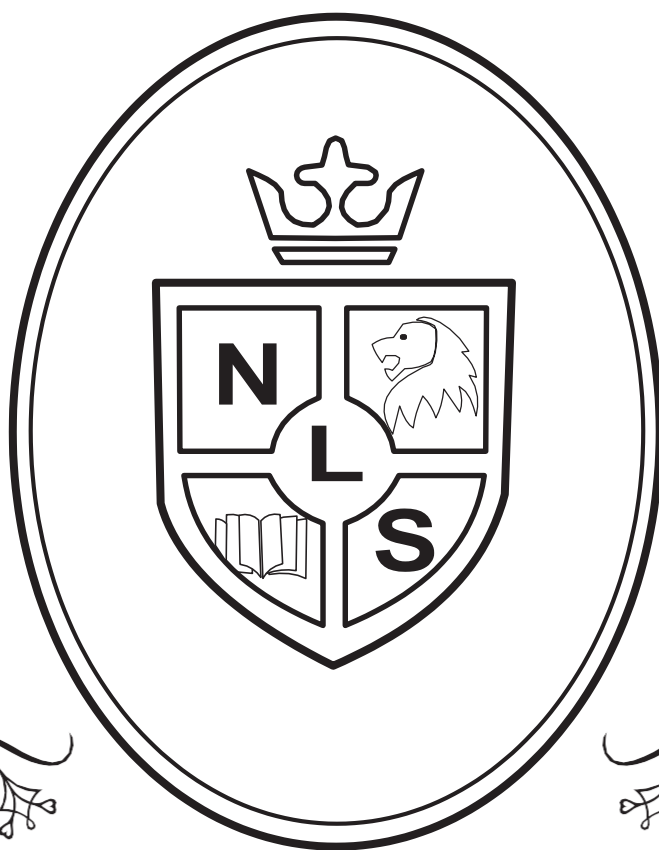




NUEVO LICEO SICOPEDAGÓGICO



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Excelencia Académica Transmitida con amor“Una
nueva forma de hacer educación cultivando el talento
de sus hijos”

Carrera 73 N° 8B - 79, Castilla Teléfonos: 313 259
01 44 - 320 940 88 55

Bogotá; D.C.



CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

EL nuevo Liceo Sicopedagógico, institución de educación formal aprobada por la Secretaría de Educación Distrital mediante Resolución 735 del 09 de agosto de 1967 y ubicada en la Carrera 73No. 8B-85, barrio Castilla, localidad de Kennedy, Bogotá D.C., se permite presentar el Manual de Convivencia, construido con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las orientaciones pedagógicas actuales que propenden por una sana convivencia, el respeto y cuidado del medio ambiente y la formación de ciudadanos competentes y comprometidos con la transformación positiva de los territorios y la búsqueda permanente de condiciones de vida digna.

Este documento formula, a manera de objetivos, entre otros, los siguientes:

- Ø Promover el aprender a aprender por iniciativa y autonomía de los estudiantes más que por imposición.
- Ø Buscar estrategias que faciliten la autodisciplina para el cumplimiento de obligaciones, responsabilidades y compromisos dentro y fuera de la Institución.
- Ø Favorecer en el estudiante el ejercicio de la responsabilidad, que le permita comprometerse y responder adecuadamente a las normas de convivencia.
- Ø Fomentar y cultivar hábitos y valores de puntualidad, autoestima, amistad, sinceridad, diálogo, respeto, tolerancia, fraternidad, solidaridad, justicia, creatividad, honradez, constancia en la comprensión individual y colectiva.
- Ø Ofrecer al estudiante oportunidades de ejercer la libertad que necesita para el logro de su formación integral, sin excesos que perjudiquen el bienestar de los demás y respondiendo por sus propios actos.
- Ø Utilizar la tecnología de punta como un medio que facilita el acceso al conocimiento y la educación a todas las personas, y les permite superar dificultades de cualquier orden.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Con el fin de clarificar y unificar conceptos empleados en este manual, se definen algunos de éstos.

ACCIÓN REPARADORA: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

ACOSO ESCOLAR (bullying): Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).



CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

CLIMA ESCOLAR: Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía N°49 de 2014, MEN)

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONDUCTO REGULAR: Son los pasos para seguir para la solución de conflictos y presentación adecuada de solicitudes.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Es la instancia que fomenta la promoción y previene situaciones de conflicto que afecten la convivencia escolar en la Comunidad Educativa, fortaleciendo el crecimiento en valores de sus integrantes. Evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

COMPROMISO PEDAGÓGICO: Es un convenio establecido y firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, de lo cual dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

CORRECTIVO: Acciones, tareas o convenios que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.

DEBER: Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por estas normas.

DEBIDO PROCESO: Es un derecho constitucional fundamental, que garantiza la defensa del individuo. Se basa en el cumplimiento de los trámites establecidos en el manual de convivencia, donde las situaciones que afectan la convivencia están previamente descritas para garantizar la defensa del estudiante.

DERECHO: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.



DERECHO DE PETICIÓN: Según la Constitución Nacional, en el artículo 23, “toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El manual de convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

MANUAL DE CONVIVENCIA: Constitución escolar o guía que orienta y regula a través del conjunto de principios, normas y funciones el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman esta comunidad.

MEDIACIÓN: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

NORMAS: Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

PROCESO: Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento

PROTOCOLO: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

RECONCILIACIÓN: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

RECURSO DE APELACIÓN: Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.



RECURSO DE REPOSICIÓN: Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los 10 días hábiles siguientes a la decisión.

PROMOCIÓN: Busca fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: Trata de la intervención oportuna de los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO: evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

GENERADORES DE HECHOS VIOLENTOS: Es aquella persona o estudiante que afecta la convivencia con posibles situaciones y conductas vulnerando los derechos de otras personas o estudiantes.

ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).



ESTRATEGIAS

CONSTRUCCION DE PROYECTO DE VIDA PERSONAL PARA LLEGAR A CONCENSOS, ACUERDOS Y FORMAS DE AUTOREGULACION.

LINEA DE ACCION:

- Fortalecimiento del gobierno escolar.
- Apadrinamiento (proyecto de sensibilización, integración y respeto de los derechos humanos).
- Grupos deportivos.
- Iniciación musical (grupos artísticos y musicales).
- Encuentros de bienestar docente

FORTALECIMIENTO DE GRUPOS INSTITUCIONALES EN CULTURA DE PAZ Y VALORES HUMANOS A PARTIR DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS.

LINEA DE ACCION:

- Convivencias con estudiantes de 4º a 10º.
- Retiro espiritual con docentes.
- Encuentros formativos con y para la familia.
- Estímulos y reconocimientos.

INTERACCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES.

LINEA DE ACCION:

- **CULTURA DE PAZ:** Dosis de amor para la convivencia, Cátedra De La Paz, el perdón, Jornada democrática.
- **CELEBRACIONES ESPECIALES EN DÍAS CLÁSICOS:** Celebración de la familia (papás, mamás y abuelos), Celebración mes del niño, Celebración Día De La Mujer, Día Del Maestro.
- **APOYO A LOS PROYECTOS PARA EL BIENESTAR ESTUDIANTIL** (DARE, Gestores de Paz, concurso de oratoria, semana de derechos humanos, formación de personeros, Semana de la juventud).
- Salidas pedagógicas
- Festival de juegos y rondas
- Festival ecológico y de los valores

COMUNICACIÓN CIUDADANA PARA LA ARMONIZACION DEL AMBIENTE INSTITUCIONAL.

LINEAS DE ACCION:

- Comuniquémonos.
- Web y redes social
- Festival de la canción en inglés



Los proyectos pedagógicos inscritos en el Proyecto Educativo Institucional desarrollan competencias ciudadanas orientadas a fortalecer el clima escolar y el crecimiento integral de quienes hacen parte de la comunidad educativa.

Los proyectos institucionales, a partir de los ámbitos de las competencias ciudadanas (convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, además pluralidad, identidad y valoración de las diferencias), las líneas de acción, áreas y/o asignaturas, desarrollarán temáticas tales como; derechos humanos, sexuales y reproductivos, promoción infantil, adolescente y juvenil, sana convivencia, prevención, mediación y proyectos de vida que permiten asumir posiciones críticas, tomar decisiones reflexivas en los diferentes tiempos y espacios para lograr los objetivos que la Institución plantea en su Manual de Convivencia, dando cumplimiento a la ruta de atención integral del Sistema Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013).

Los proyectos pedagógicos se sustentan bajo la Ley 115 de 1994, art.14 y el Dto. 1860, art. 36

PROYECTOS INSTITUCIONALES	AMBITO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	TRANSVERSALIZACIÓN A LAS ÁREAS	RESPONSABLE
Protección del Ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. Constitución política de Colombia/1991; ley 115/1994; Decreto 1743/1994, Ley 1549/2012. Prevención en desastres y educación, Educación en tránsito y seguridad vial. Ley 769/ 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Convivencia y Paz Competencias: Emocionales e Integradoras	<u>Interinstitucionales</u> Semana de la juventud <u>Institucionales</u> Servicio social estudiantil (Reciclaje) Festival ecológico y de los valores Semáforo ecológico Proyecto Alarma	C.SOCIALES Reconozco que los recursos naturales son finitos y exigen un uso responsable C.POLITICAS • Analizo e interpreto artículos de la constitución, leyes y decretos reglamentarios. EDU ETICA • Asumo con responsabilidad los deberes como ciudadano. EDU FISICA. • Valoro y protejo el medioambiente donde desarrollo las diferentes actividades lúdico-recreativas. • Reconozco que el cuidado del medioambiente favorece las condiciones para la práctica de una	ÁREA DE CIENCIAS NATURALES AREA DE CIENCIAS NATURALES



<u>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</u> -SENTIDO DE VIDA -PARTICIPACIÓN			actividad física saludable. LENGUA CASTELLANA • Comparto una comunicación abierta y efectiva en los diferentes contextos naturales y sociales. MATEMATICAS Comparo e interpreto datos provenientes de diversas fuentes (revistas, prensa, televisión, experimentos, consultas) TECNOLOGIA • Reconozco la importancia del reciclaje tecnológico en la minimización de los problemas ambientales LENGUA EXTRANJERA • Demuestro comprensión de preguntas sencillas, sobre mí, mi familia y mi entorno. • Respondo brevemente a preguntas “qué, quien, cuando y donde”, si se refiere a mi entorno.	
Prevención Integral a la Drogadicción		<u>Interinstitucionales</u> -DARE -Gestores de paz - PILEO	C.SOCIALES y C.NATURALES. Reconozco los efectos nocivos del exceso en el consumo de cafeína, tabaco, drogas y licores. C.POLITICA Analizo e interpreto artículos de la constitución, leyes y decretos	



(prevención de riesgos sicosociales): Decreto 1108 /1994; Decreto 120 /2010 Plan lector de escritura y oralidad <u>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</u> -SENTIDO DE VIDA -CULTURA DE PAZ	Convivencia y Paz Competencias: (Emocionales, E Integradoras)	-Concurso de Oratoria -Prensa Escuela -Educar mientras se informa <u>Institucionales</u> -Servicio social estudiantil -Festival de la canción en inglés -Grupo periódico escolar del	reglamentarios EDU ARTISTICA Valora la importancia de labores básicas de la convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, el buen trato y el respeto por mí mismo y los demás; y las práctico en mi contexto cercano (hogar, salón de clase, recreo, entre otros). EDU ETICA Tomo conciencia de que los actos tienen consecuencias y deben asumirse. EDU FISICA. •Comprendo y aplico hábitos saludables antes y después de las prácticas de los juegos, el deporte y la recreación. •Interpreto y aplico el principio de salud desde un enfoque de bienestar individual y colectivo en sus interacciones con la educación física, la recreación y el deporte. LENGUA CASTELLANA • Produzco textos críticos respecto a temas sociales como: drogadicción, alcoholismo, sexualidad en la adolescencia, etc.	ÁREA DE HUMANIDADES
	Pluralidad, identidad y valoración	<u>Institucionales</u> -Grupos deportivos.	C.SOCIALES. Tomo decisiones responsables frente al cuidado de mi cuerpo y mis	ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA



Aprovechamiento del Tiempo Libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. Ley 115/ 1994; Ley 181/ 1995, Ley 1029/ 2006. <u>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</u> -LIDERAZGO -PARTICIPACIÓN	de las diferencias Competencias: Emocionales Comunicativas Integradoras	-Iniciación musical (grupos artísticos y musicales). -Retiro espiritual con estudiantes de 11º. -Encuentros de bienestar docente -Retiro espiritual con docentes. -Día Del Maestro -Encuentros formativos con y para la familia. -Estímulos y reconocimientos. -Hinchas de Paz por Colombia -Celebración de la familia (papás, mamás y abuelos) -Celebración mes del niño -Festival de juegos y rondas Comuniquémonos -Boletín pedagógicos -Web y redes sociales	relaciones con los demás. CIENCIAS NATURALES-EDU AMBIENTAL • Analizo características ambientales de mi entorno y peligros que los amenazan. EDU ETICA • Disfruto sanamente los tiempos libres que mis deberes me permiten. EDU FISICA • Participo en juegos colectivos que me permitan afianzar las relaciones de amistad. • Participo de diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales como parte de mi formación integral. EDU RELIGIOSA • Reconozco y valoro alternativas positivas en las buenas prácticas personales. LENGUA CASTELLANA Leo fábulas cuentos poemas relatos mitológicos, leyendas o cualquier otro texto literario. TECNOLOGIA Reconozco y analizo la importancia que tienen las manifestaciones tecnológicas en ámbitos como el trabajo, la educación	ÁREA DE RELIGIÓN ÁREA DE ETICA Y VALORES ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
---	---	--	--	---



			la salud el transporte el medio ambiente la cultura y la recreación. LENGUA EXTRANJERA • Sigo y doy instrucciones básicas cuando participo en juegos conocidos. • Participo en juegos y actividades siguiendo instrucciones simples. • Participo y disfruto de actividades lúdicas para facilitar un mejor aprendizaje. • Disfruto las canciones como una actividad de esparcimiento.	
Educación Para La Sexualidad Y Construcción De Ciudadanía Fomento a la cultura del emprendimiento Constitución Política de Colombia, Artículo 42. Derechos sexuales y reproductivos Ley 115/94; Programa nacional para la educación sexual y construcción de ciudadanía 2008. Documento Conpes 147/2012 política pública y estrategia para la formación en temas de educación sexual. Declaración sobre ed. sexual para todos; Conferencia	Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias Competencias: Emocionales Comunicativas Integradoras	Institucionales -Padrinazgo (proyecto de sensibilización, integración y respeto de los derechos humanos). -Dosis de amor para la convivencia (buzón de los afectos) -Fraternidad y el perdón -Celebración Día De La Mujer	C.SOCIALES. • Cuido mi cuerpo y mis relaciones con los demás. • Respeto mis rasgos individuales y culturales y los de otras personas. C.POLITICA Aplico los conceptos éticos en la participación y convivencia con el otro. C.NATURALES. • Analizo las implicaciones y responsabilidades de la sexualidad y la reproducción para el individuo y su comunidad. • Establezco relaciones entre transmisión y enfermedades y las	ÁREA DE TECNOLOGÍA



internacional sobre la población y el desarrollo; Resolución 3353/ 1993. Política nacional de salud sexual y reproductiva <u>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</u> -SENTIDO DE VIDA -PARTICIPACIÓN -CULTURA DE PAZ			medidas de prevención. • Justifico la importancia de la reproducción sexual en mantenimiento de la variabilidad genética. EDU ETICA Identifico mi cuerpo lo valoro y lo respeto. EDU FISICA. • Cuido mi cuerpo y el de mis compañeros y compañeras, previniendo accidentes durante las actividades. • Respeto la identidad y la sexualidad de mis compañeros y compañeras en cada uno de los espacios y las actividades integradoras que buscan estimular el desarrollo de las capacidades fisicomotrices. LENGUA CASTELLANA Interpreto elementos políticos, culturales e ideológicos que están presentes en información que difunden los medios masivos y adopto una posición crítica frente a estos MATEMATICAS. Resuelvo y formulo problemas a partir de un conjunto de datos y encuestas representados en tablas, diagramas	
---	--	--	--	--



			de barras y diagramas circulares. LENGUA EXTRANJERA • Identifico palabras relacionadas entre sí sobre temas que me son familiares. • Expreso mis sentimientos y estado de ánimo • Reconozco que hay otras personas como yo que se comunican en inglés.	
Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Servicio Social Constitución política de Colombia 1991; Ley 115/1994 Ley 1029/2006. Líneaamientos Curriculares de Constitución Política y Democracia. <u>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</u>	Participación y responsabilidad democrática Competencias: Cognitiva Comunicativa Conocimiento	<u>Institucionales</u> en actividades Institucionales). -Cátedra De La Paz	C.SOCIALES • Participo en la construcción de normas para la convivencia en los grupos sociales y políticos a los que pertenezco -familia, colegio, barrio-. • Reconozco que los derechos fundamentales de las personas están por encima de su género y filiación política, religión y etnia. CIENCIAS NATURALES • Establezco relaciones entre deporte y salud física y mental. • Tomo decisiones sobre alimentación y prácticas de ejercicio que favorezcan mi salud EDU ETICA • Respeto las posiciones de otros frente a la organización social. EDUCACIÓN FÍSICA.	ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES



-LIDERAZGO -PARTICIPACIÓN			• Potencio valores como la comunicación, la cooperación, el compañerismo y la participación, entre otros por medio de juegos colectivos. • Identifico las relaciones interpersonales, los valores de equidad y tolerancia que se presentan en las prácticas motrices. EDU RELIGIOSA • Valoro los aportes que otros hacen para fortalecer la vida en sociedad. LENGUA CASTELLANA • Produzco textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas, • Valoro la comunicación como el medio para resolver situaciones que se presentan en la vida cotidiana. MATEMATICAS Resuelvo y formulo problemas que requieren técnicas de conteo y estimación TECNOLOGIA Uso de herramientas básicas para la sistematización y registro de procesos. LENGUA EXTRANJERA Expreso e indico necesidades personales básicas	
--	--	--	--	--



			relacionadas con el aula.	
Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos. Constitución Política de Colombia 1991; Ley 115/1994 Resolución 1600/1994 <u>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</u> -SENTIDO DE VIDA -LIDERAZGO -PARTICIPACIÓN	Participación y responsabilidad democrática Competencia s: Cognitiva Comunicativa Conocimiento	<u>Interinstitucionales</u> -Semana de derechos humanos -Formación de personeros y contralores <u>Institucionales</u> -Fortalecimiento del gobierno escolar (proyecto de liderazgo y fortalecimiento de consejos) -Jornada democrática. -Encuentro de egresados	C.SOCIALES • Participo en la construcción de normas para la convivencia en los grupos sociales y políticos a los que pertenezco -familia, colegio, barrio-. • Reconozco y respeto diferentes puntos de vista acerca de un fenómeno. • Reconozco las responsabilidades que tiene las personas elegidas por voto popular (personero estudiantil, concejales, congresista y presidente) y algunas características de sus cargos. • Identifico mecanismos e instituciones constitucionales que protegen los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. CIENCIAS NATURALES. Escucho activamente mis compañeros y compañeras, reconozco otros puntos de vista, los comparo con los míos y puedo modificar lo que pienso ante argumentos más	ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES



			sólidos. EDU ARTISTICA Valoro la importancia de labores básicas en la convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, el buen trato, y el respeto por mí mismo y los demás; y las practico en mi contexto cercano (hogar, salón de clase, recreo, entre otros) EDU ETICA Tomo decisiones por iniciativa propia y asumo responsabilidades que promueven el bienestar del grupo EDU FISICA. •Construyo, con mis compañeros y compañeras nuevas reglas de juego y respeto las establecidas. •Manifiesto sentimientos de respeto y afecto hacia los compañeros y las compañeras valorando su creatividad y opinión en las actividades y los juegos. LENGUA CASTELLANA •Identifico, caracterizo y valoro diferentes grupos humanos teniendo en cuenta aspectos étnicos, lingüísticos, sociales y culturales, entre otros, del mundo	
--	--	--	--	--



			contemporáneo. •Respeto la diversidad de criterios y posiciones ideológicas que surgen en los grupos humanos. TECNOLOGIA Identifico y analizo la influencia de las TIC en los cambios culturales individuales y sociales así como los intereses de grupos sociales en la producción e innovación tecnológica. LENGUA EXTRANJERA •Sigo atentamente lo que dicen mi profesor y mis compañeros durante un juego o una actividad. •Llamo cortésmente la atención de mi profesor con una frase corta.	
--	--	--	--	--

Ruta para la atención educativa a la población con discapacidad matriculada en el sistema educativo

Este proceso es fundamental para nosotros como institución educativa, debido a que permite guiar el proceso que se lleva a cabo con los estudiantes de inclusión en donde se promueve y garantiza el acceso, la permanencia, la participación y el progreso en la trayectoria constante de los estudiantes en diferentes dinámicas tanto dentro como fuera de las aulas. Esto indica que independientemente del curso en el que se vinculen a los niños debemos estar al pendiente de las necesidades de cada estudiante por medio de un trabajo corresponsable entre los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes y padres) garantizando la educación y el aprendizaje de cada uno de los niños, para llegar a este objetivo es importante aportar al colegio documentos como diagnósticos, historias clínicas, procesos terapéuticos interdisciplinarios, valoraciones pedagógicas iniciales realizadas por las instituciones educativas de procedencia, Plan de ajustes razonable (PIAR) y demás información pertinente para el proceso de cada estudiante.

A continuación, se menciona de manera más detallada, una guía estructurada para garantizar la inclusión, permanencia y progreso de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo de Bogotá.



La ruta está alineada con la Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2034, promoviendo una educación equitativa y accesible.

Estructura de la Ruta

La ruta se organiza en tres momentos clave:

1. **Acceso al sistema educativo:** Incluye la gestión de cupos escolares, matrícula y procesos administrativos para garantizar el ingreso sin barreras.
2. **Permanencia y participación con calidad y pertinencia:** Asegura que los estudiantes reciban los apoyos necesarios (humanos, físicos, tecnológicos) y que el currículo sea flexible para adaptarse a sus necesidades.
3. **Progreso en las trayectorias educativas completas:** Busca garantizar que los estudiantes culminen su educación de manera efectiva, incluyendo estrategias para su transición a la vida laboral o educativa superior.



Fuente: Ruta para la atención educativa a la población con discapacidad matriculada en el sistema educativo, Momentos y acciones de la Ruta para la atención educativa a la población con discapacidad matriculada en el sistema educativo de Bogotá, 2024.

Ejes transversales

1. **Reconocimiento de la diversidad:** debe basarse en los enfoques de **interculturalidad**, e **interseccionalidad**, promovidos por **interseccionalidad**, promovidos por el Ministerio de Educación Nacional. La Secretaría de Educación del Distrito (SED) adopta estos enfoques para establecer lineamientos de atención a estudiantes con discapacidad en Bogotá.

Desde lo **pedagógico**, este reconocimiento implica comprender las diferencias en formas de aprendizaje y comunicación, diseñando estrategias inclusivas que faciliten la representación



y expresión del conocimiento. Desde lo **administrativo**, promueve la planificación de recursos y acciones para crear espacios educativos accesibles, seguros y sin barreras.

Para finalmente lograr una Adaptación del currículo y estrategias pedagógicas para responder a las diferentes formas de aprendizaje.

2. **Seguimiento del proceso:** El **seguimiento** es clave para la mejora continua, a través de la **autoevaluación** y el **Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)**. Esto permite una evaluación continua para identificar avances y ajustar estrategias, por medio de:
 - Identificar aciertos y oportunidades de mejora en la inclusión de estudiantes con discapacidad.
 - Ajustar estrategias y recursos para garantizar su aprendizaje y participación.
 - Establecer compromisos para mejorar la calidad educativa.
3. **Articulaciones intersectoriales:** Coordinación entre sectores como salud, bienestar social y educación para garantizar apoyos adecuados.

Esquema de la Ruta de Atención Educativa

La ruta educativa para estudiantes con discapacidad en Bogotá se representa como un ciclo continuo con tres momentos clave:

1. **Acceso al sistema educativo:** es el primer paso para la garantía del derecho a la educación y requiere del compromiso de las familias y los diferentes niveles del sector educativo distrital (central, local e institucional), deben asegurar el desarrollo de las acciones administrativas estipuladas en la resolución de cobertura que se emite anualmente (solicitud de cupo, formalización de matrícula y registro en el Sistema Integrado de Matrícula (simat) y la actualización del horizonte institucional (Revisión y actualización de los documentos institucionales) en el marco de la inclusión y la equidad en educación.
 - Acogida y bienvenida con la finalidad de reconocer la diversidad como una condición natural que enriquece las experiencias personales, sociales y culturales.
 - Valoración pedagógica de los estudiantes para identificar necesidades y apoyos requeridos. En este apartado la institución se enfoca en: 1. Contexto y vida familiar. 2. Habilidades intelectuales. 3. Bienestar emocional. 4. Conducta adaptativa y desarrollo personal. 5. Salud y bienestar físico. 6. Participación e inclusión social. 7. Control del propio entorno. 8. Metas de aprendizaje
2. **Permanencia y participación con calidad y pertinencia:** hace referencia a la garantía de acceso al aprendizaje, buscando siempre el desarrollo del máximo potencial posible para cada uno y la oportunidad de participar en los diferentes escenarios, proyectos y actividades, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contribuyen a la formación integral de los estudiantes.
 - Desde los administrativos se requiere Disponer las condiciones para la elaboración e implementación del PIAR para lo cual se cuenta con el primer trimestre del año o antes de finalizar el primer mes de vinculación, en el caso de los estudiantes con matrícula extemporánea.
La elaboración del piar y la gestión de los sistemas de apoyo se desarrollan a partir del reconocimiento de las características y necesidades particulares de los estudiantes, y



tienen como propósito orientar las propuestas pedagógicas flexibles que diseñan los docentes para garantizar su aprendizaje y participación.

Con la finalidad de garantizar completamente el bienestar en todas sus áreas de los niños/niñas y adolescentes se generan Apoyos para Estudiantes con Discapacidad.

Las instituciones educativas y los padres de familia deben gestionar **sistemas de apoyo**, para eliminar barreras y para eliminar barreras y garantizar la participación de los estudiantes con discapacidad. Estos apoyos incluyen:

1. **Apoyos Humanos:** Profesionales especializados que facilitan la inclusión, como: Docentes de apoyo pedagógico, Intérpretes de lengua de señas, Modelos lingüísticos, Guías intérpretes, Mediadores pedagógicos y comunicativos, Tiflólogos (especialistas en discapacidad visual), Auxiliares de enfermería, Profesionales terapéuticos (psicólogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros). **Proceso de solicitud:** 1. Identificar las necesidades a partir de la valoración pedagógica. 2. Solicitar el apoyo ante la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones (DIIP) de la SED, presentando los informes y certificaciones necesarias. 3. Participar en la Mesa de Asistencia Técnica para validar los requerimientos. 4. Una vez asignado el apoyo, integra al profesional a la comunidad educativa.
2. **Apoyos Técnicos y Tecnológicos:** Incluyen **software, dispositivos y herramientas** para facilitar el acceso a la información y la comunicación. Ejemplos: **ConvertTic** (del Ministerio TIC) para personas con discapacidad visual.
3. **Apoyos físicos:** Son adaptaciones en la infraestructura escolar para mejorar la movilidad y accesibilidad, como: 1. Rampas, señalización y adecuaciones en aulas. 2. Asignación de espacios en la planta baja para estudiantes con movilidad reducida. 3. Solicitudes gestionadas ante la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED.
4. **Seguimiento y evaluación**
 - **El sistema de apoyos** debe ser monitoreado continuamente, ajustándose según el desarrollo y autonomía del estudiante.
 - **Elaboración de materiales didácticos personalizados** (ejemplo: tableros de anticipación de sus rutinas).
 - **Participación de familias y docentes** en la gestión y uso adecuado de los apoyos. Este enfoque garantiza un entorno inclusivo, equitativo y adaptado a las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad.
 - **Acciones pedagógicas:** fomentar el diseño e implementación de currículos flexibles que, basados en los intereses, ritmos y capacidades de los estudiantes con discapacidad, brinden diferentes oportunidades para acceder y expresar el aprendizaje. Esto implica que los procesos de enseñanza promuevan el máximo potencial de los estudiantes, desarrollen de manera integral las habilidades en el ser, el saber y el saber hacer, y fomenten la participación en sus contextos, la comprensión del mundo y la definición de sus proyecciones de vida.



3. Progreso en trayectorias educativas completas.

El tercer momento se proyecta más allá del sistema educativo, preparando a los estudiantes para su inserción en el mundo social, ocupacional o laboral. En el centro de la ruta se ubica el proyecto de vida del estudiante, destacando su desarrollo personal como eje fundamental del proceso educativo.

Se caracterizan por:

1. **Continuidad:** evitando interrupciones o deserción escolar.
2. **Pertinencia:** adaptándose a las necesidades, intereses y contexto del estudiante.
3. **Diversidad:** considerando que no hay una única manera de aprender y transitar por el sistema.
4. **Integralidad:** permitiendo que los estudiantes completen su formación en todos los niveles educativos.

Evaluación y Promoción Inclusivas

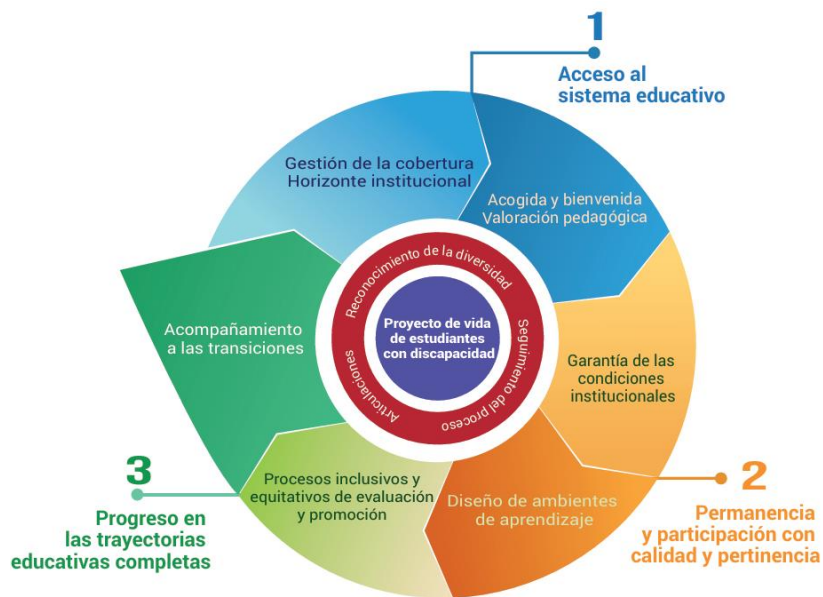
Es fundamental una **evaluación continua** que:

- Respete los distintos **ritmos y estilos de aprendizaje**.
- Permita diferentes **formas de expresión del conocimiento**.
- Favorezca la **retroalimentación y mejora constante** de la enseñanza.

Acompañamiento en Transiciones Educativas

Para garantizar que los estudiantes avancen en el sistema sin dificultades, se deben generar estrategias de **articulación entre niveles, ciclos e instituciones**, facilitando su progreso educativo y su preparación para la vida futura.

- ◆ **Acciones Administrativas:** Definir procesos equitativos de evaluación y promoción.
- ◆ **Acciones Pedagógicas:** Brindar apoyo en cada transición educativa para asegurar la continuidad en el aprendizaje.



Fuente: Ruta para la atención educativa a la población con discapacidad matriculada en el sistema educativo, Ruta para la atención educativa a la población con discapacidad matriculada en el sistema educativo de Bogotá, 2024.

Acciones clave

- Diseño de ambientes de aprendizaje flexibles, utilizando modelos como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) .
- Implementación de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
- Capacitación a docentes en inclusión educativa.
- Evaluaciones y promoción adaptadas para asegurar una medición justa del aprendizaje.

PIAR

De acuerdo con el Decreto 1421, el PIAR es una herramienta pedagógica que permite realizar el seguimiento al proceso de aprendizaje de cada estudiante con discapacidad y sugerir acciones y estrategias a implementar para eliminar las barreras del contexto escolar.

CONSTRUCCIÓN

Se inicia la construcción con el **anexo 1** en el cual va toda la información general de la estudiante necesaria para la matrícula del estudiante dividido en los siguientes apartados: información general, entorno de salud, entorno hogar y entorno educativo, como se puede ver en la siguiente imagen. En este apartado es importante resaltar que debe ser diligenciado a partir de la información suministrada por la familia y será adjuntado a la historia escolar del estudiante



INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE (Información para la matrícula – Anexo 1 PIAR)

Fecha y Lugar de Diligenciamiento

Nombre de la Persona que diligencia:

1) Información general del estudiante

Nombres:		Apellidos:	
Lugar de nacimiento:		Edad:	Fecha de nacimiento
Tipo: TL _ CC _ RC _ otro: ¿cuál?		No de identificación:	
Departamento donde vive:		Municipio:	
Dirección de vivienda		Barrio/vereda:	
Teléfono		Correo electrónico:	
¿Está en centro de protección? NO: SI _ ¿dónde?		Grado actual o al que ingresa: transición	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?: Ninguno			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si _ No _ (¿Cuenta con el respectivo registro? Si _ No _)			

2) Entorno Salud:

Afiliación al sistema de salud	SI: No _	EPS	Sanidad Militar	Contributivo: X	Subsidiado
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:					
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si: No	Frecuencia:			
Tiene diagnóstico médico:	Si: No	Cuál:			
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si: No	¿Cuál?:	Frecuencia:		
		¿Cuál?:	Frecuencia: 1 vez		
		¿Cuál?:	Frecuencia: 1 vez a la semana		
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI _ NO _		¿Cuál?			
¿Consumen medicamentos? Si _ No _ Frecuencia y horario					
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?		NO: SI: _ ¿Cuáles?			

3) Entorno Hogar:

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado		Nivel educativo alcanzado	
Nombre Cuidador	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo cuidador	Teléfono:
No. Hermanos		Lugar que ocupa:	Correo electrónico:
Personas con quien vive:	Padres y hermanos		¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?:
¿Está bajo protección?	Si _ No:		
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI _ NO _ ¿Cuál?			

**4. Entorno Educativo:****Información de la Trayectoria Educativa**

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO ____ ¿Por qué?	
	SI ____ ¿Cuáles?	
Ultimo grado cursado:	¿Aprobó? SI NO	Observaciones:
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR? NO __ SI __	¿De qué institución o modalidad proviene el informe?	
¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios? NO __ SI __	¿Cuáles?	

Información de la institución educativa en la que se matricula:

Nombre de la Institución educativa a la que se matricula:	Sede: Única
Medio que usará el estudiante para transportarse a la institución educativa:	Distancia entre la institución educativa o sede y el hogar del estudiante (Tiempo):

Nombre y firma

Área

Luego de esto se realiza el **anexo 2** esta valoración la lidera el docente de aula, se cuenta con la participación del docente de apoyo o del docente orientador y de otros profesionales que se encuentren en la institución educativa, deberán aportar a este proceso. En este apartado se encuentra información relevante como: características del estudiante, ajustes razonables dividido en: adaptación, autonomía y regulación emocional, habilidades académicas y comunicación. Se finaliza este apartado con el plan de mejoramiento institucional PMI el cual va dirigido a toda la comunidad educativa (familia, cuidadores, docentes, directivos, administrativos y sus compañeros).

Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR – ANEXO 2			
Fecha de elaboración:	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes que elaboran y cargo			

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de identificación:
Edad:	Grado:

1. Características del Estudiante:

Descripción general del estudiante, con énfasis en gustos e intereses, o aspectos que desagradan, expectativas del estudiante y de la familia.

Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante, para favorecer su proceso educativo. Indique las competencias, habilidades, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante, para el grado en el que fue matriculado.



NUEVO LICEO SICOPEDAGOGICO Pre-Escolar y Básica Primaria
Aprobación No. 2186 de 1.993 Secretaría de Educación Distrital
"Una forma de hacer educación, cultivado el talento de sus hijos"

7). RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y LA CREACIÓN DE PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES:

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES		
DIRECTIVOS		
ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Área	Área	Área



2. Ajustes Razonables.

ÁREA/COMPETENCIAS	OBJETIVOS/PROPOSITOS	BARRERAS QUE SE EVIDENCIA EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES
Adaptación				
Autonomía y				
Habilidades académicas				
Comunicación				

La siguiente parte del PIAR es el **Anexo 3**, todo el documento es socializado con las familia con el fin de que conozcan como se va a ejecutar el proceso de aprendizaje con el estudiante teniendo en cuenta los ajustes razonables contemplado y descritos en este documento con la finalidad de que la Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a que en casa apoyará con las siguientes actividades.



NUEVO LICEO SICOPEDAGÓGICO Pre-Escolar y Básica Primaria
Aprobación No. 2186 de 1.993 Secretaría de Educación Distrital
"Una forma de hacer educación, cultivado el talento de sus hijos"

ACTA DE ACUERDO
Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –
ANEXO 3



Se entienden las siguientes rutinas:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D _ S _ P _
Rutina de saludo		
Actividad planeada en mesa		
Toma de Onces		
Actividad en el parque		
Ejercicios de estimulación		
Almuerzo		
Rutina de salida		

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante	Acudiente /familia
Docentes	Docentes
Directivo docente	



HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

El Nuevo Liceo Psicopedagógico orienta la educación hacia la solución de necesidades que demanda la sociedad actual y evidentemente la futura.

Enfoca su pedagogía con el objetivo que los estudiantes encuentren su propia forma de aprender, desarrollen sus competencias y hagan uso de éstas, aplicándolas en sus diarias experiencias.

MISIÓN

Formar estudiantes con libertad de expresión, con pensamientos críticos constructivos, autonomía y tolerantes frente al mundo, con responsabilidad y ética social que favorezca la construcción de un futuro mejor.

VISIÓN

Ser un Liceo consolidado dentro del sector educativo reconocido por su calidad y liderazgo a través de la formación integral de hombres y mujeres, líderes de una sociedad, con la capacidad de asumir retos y cumplir con las demandas del mundo actual.

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS LEGALES

Como garante de los derechos y en especial de los derechos de los menores, el Manual de Convivencia del Nuevo Liceo Psicopedagógico, se sustenta legal y jurídicamente en las siguientes fuentes:

La Constitución Política de Colombia de 1991 con sus Artículos: 1, 2, 13, 16, 27, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.

La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991 completa.

La Ley General de la Educación 115 de Febrero de 1994 con sus Artículos: 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82, y 85, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

El Decreto 1860 de Agosto de 1994 con sus Artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

La Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 en su mayoría de artículos.

La ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, citada de forma completa.

La ley 2025 del 23 de julio de 2020.

Todo lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional del Nuevo Liceo Psicopedagógico.

La jurisprudencia vigente.



Por otro lado, se citan algunas sentencias de la Corte que respaldan legalmente este Manual:

Tutela 452-97; Tutela 208-96 "Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes".

ST- 235/97 "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".

ST- 612/92 "Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".

Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997 "El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... ..De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea"

ST- 316/94 Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".

ST- 519/92 Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo".

En la misma sentencia establece la Corte que "aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las



directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Organizar y reglamentar las formas de participación de los estudiantes, acudientes o tutores, docentes y directivos en el Gobierno Escolar para lograr:

- Ø Incentivar el compromiso, la participación responsable y activa de todos los estamentos educativos.
- Ø Utilizar el Manual de Convivencia como medio para formar valores.
- Ø Impulsar en la productividad en las interrelaciones escolares a través de la responsabilidad para cuidar y restaurar los bienes de la Institución.
- Ø Establecer objetivamente las formas de supervisión, control y evaluación de los comportamientos escolares; el desempeño profesional de los docentes, directivos y administrativos con la participación de los diferentes estamentos a través de sus representantes o líderes.
- Ø Señalar las funciones, deberes y límites de autoridad que corresponden a los diferentes estamentos y unidades de control.
- Ø Evitar la adopción de determinaciones administrativas sin los fundamentos legales que puedan derivar en la interposición de recursos y tutelas.

OFERTA DE VALOR

1. Proporcionar una educación con los más altos estándares de calidad, encaminada persistentemente al logro de la excelencia, a través de una oferta académica flexible, integral y pertinente, mediada por la humanización, en pro de la consolidación del proyecto de vida de nuestros educandos.
2. Formar a todo el equipo de trabajo en la interiorización, consolidación y vivencia de una cultura de la calidad, proporcionándoles todos los recursos humanos, técnicos y tecnológicos requeridos para garantizar una excelente atención al usuario y el cumplimiento exitoso de sus funciones.
3. Orientar todos los procesos estratégicos de dirección y gestión hacia la mejora continua a través del seguimiento y evaluación periódica de los indicadores, con el fin de lograr altos índices de satisfacción y mayor calidad en la prestación del servicio educativo.
4. Implementar una política de bienestar para los trabajadores del Nuevo Liceo Psicopedagógico, a través de un plan de estímulos y reconocimientos a su gestión que reconozca y valore sus esfuerzos individuales y colectivos, como una forma de mejorar la calidad en la prestación del servicio y el logro de la realización profesional.



ARTÍCULO 6. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Se pierde la condición de estudiante del **Nuevo Liceo Psicopedagógico** y por lo tanto todos los derechos como tal, por las siguientes acciones

CAPÍTULO 3

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Nuevo Liceo Psicopedagógico tendrá, entre otros, los siguientes atributos:

1. Es susceptible de proyectarse en su entorno, autónomo y con claro sentido del compromiso personal; con un alto grado de autoestima, que cree en sus capacidades y las aprovecha, que valora, se apropia y usa en favor de la humanidad las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
2. Es apasionado por la lectura, curioso, analítico; descubre, crea y progresa continuamente, formula preguntas y busca respuestas; planea el tiempo para su enriquecimiento intelectual, físico y recreativo; es una persona que aprecia el conocimiento, investiga los temas de su agrado y trabaja en pro de la humanidad; valora e identifica su misión como ser racional y se entiende como protector y promotor del medio ambiente.
3. Tiene un gran sentido de identidad y pertenencia familiar, institucional y nacional, es capaz de comunicar sus ideas y de expresarlas de forma adecuada; escucha y respeta las ideas, principios y creencias de los demás, no discrimina a otras personas por su religión, género, raza, nivel social o educativo, que está en permanente búsqueda de la coherencia entre lo que siente, piensa, dice y hace.

ARTÍCULO 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir formación integral en las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica de acuerdo con un enfoque de bienestar.
2. Conocer, desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, el sistema institucional de evaluación y promoción, las pautas académicas de las diversas asignaturas, el plan de estudios y la estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
3. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
4. Conocer los resultados del proceso evaluativo al terminar cada trimestre académico.
5. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno Escolar.
6. Aportar en la construcción permanente del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.



7. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
8. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
9. Recibir el reconocimiento (público y/o privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los Profesores y Directivas.
10. Participar en espacios y reuniones periódicas con otros estudiantes para determinar puntos a fortalecer en su proceso, solucionar inquietudes y recibir aportes.
11. Ser escuchado antes de cualquier llamado de atención o sanción y a conocer con antelación todo lo relacionado con estos procesos.

ARTÍCULO 3. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir con los requisitos exigidos por la secretaria de Educación y por la Institución para el proceso de la matrícula.
2. Estar respaldado por los padres o acudientes o por los tutores con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
3. Mantener un comportamiento respetuoso con los demás miembros de la comunidad académica.
4. Asistir regularmente a actividades académicas con sus profesores a través de los medios de comunicación que establezca la institución.
5. Garantizar que los documentos requeridos sean auténticos y legales.
6. Abstenerse de cometer fraude en la presentación de trabajos, evaluaciones, sustentaciones o cualquier tipo de actividad escolar.
7. Formular inquietudes y sugerencias con respeto y amabilidad, siguiendo el conducto regular.
8. Acatar y cumplir las decisiones emanadas y aprobadas por el Consejo Académico y/o Directivo.
9. Tener una buena presentación personal, pulcra, adecuada, según las actividades académicas correspondientes.
10. Practicar buenos hábitos de higiene personal y postural durante la jornada académica y cuidar su salud mediante la práctica constante de pausas activas durante el tiempo que esté trabajando en el computador.
11. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares, y que cada profesor da a conocer a sus estudiantes.
12. Mantener en estado de orden y limpieza las instalaciones del Colegio.



13. Abstenerse de portar, distribuir, consumir bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas o cigarrillos dentro de la institución y en sus alrededores.
14. Acatar y respetar las sugerencias y directrices de las directivas y de todos los profesores de la institución.
15. Portar siempre consigo el carné estudiantil.
16. Comunicar oportunamente y a quien corresponda, las acciones indebidas de las cuales sea testigo, tanto dentro como fuera de la institución, con el fin de aplicar correctivos apropiados y oportunos.
17. Esperar con buena disposición al profesor en el salón para desarrollar las actividades académicas e informar oportunamente al docente si debe salir del aula.

NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Está contemplado en el Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 6 como uno de los aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.

Pautas de presentación personal que preserven al estudiantado de la discriminación por razones de apariencia. Es un acuerdo interno del establecimiento, cuya finalidad es el orden y la identidad con la institución.

NORMAS GENERALES

1. Para el ingreso a la institución los estudiantes deben portar el uniforme de acuerdo con el horario de clase.
2. La presentación personal, en cuanto al porte del cabello y de accesorios deberá respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin menoscabar la imagen corporativa de la institución.
3. El comité escolar de convivencia será quien decidirá individualmente, mediante procedimiento especial para ello, previo aviso del titular de grupo, en qué casos esta imagen está siendo afectada por la presentación personal de los estudiantes, procederá a acordar las medidas o acciones pedagógicas y sugerir las sanciones disciplinarias en caso de que ello sea necesario.
4. Tanto el uniforme de diario como el de educación física deben llevarse con la camiseta respectiva y utilizarse únicamente en los horarios establecidos.
5. Dentro y fuera de la institución debe llevarse muy bien el uniforme con el fin de reflejar una excelente imagen y sentido de pertenencia.
6. Abstenerse de utilizar el uniforme en eventos o sitios públicos como bares, cantinas, teatros, centros comerciales, entre otros.
7. En caso de utilizar camiseta interior, esta debe ser totalmente blanca.
8. En el adecuado porte del uniforme no se permite la mezcla de prendas entre los uniformes de diario o gala y el de educación física.



NORMAS DE HIGIENE GENERAL, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA

Está contemplado en el Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 1 como uno de los aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.

Todos los integrantes de la comunidad, deberán practicar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se indican:

1. Demostrar actitud de respeto y limpieza consigo mismo y con los lugares que habita.
2. Practicar hábitos para cuidar la salud.
3. Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
4. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias, a fin de rechazar su ofrecimiento.
5. Buscar información de leyes vigentes como el decreto 1108/94 y la ley 1098/06 de infancia y la adolescencia
6. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
 - a. Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
 - b. Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, alimentos y en general bienes de uso común.
 - c. Abstenerse de fumar dentro de la institución.
 - d. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
 - e. Procurar la afiliación a una entidad prestadora de servicios de salud, o SISBEN
 - f. Usar correctamente los baños de la institución.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:

Está contemplado en el Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 3 como uno de los aspectos que debe tener el Manual de Convivencia.

Todo integrante de la comunidad, debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello se compromete a:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia, todos debemos participar en su cuidado y manejo.
2. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
3. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
4. Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el agua, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje, evitando especialmente:



- a. No desperdiciar el agua, dejando las llaves abiertas.
- b. No desperdiciar la energía eléctrica dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos prendidos cuando no se requiere su utilización.
- c. No destruir la vegetación, plantas y árboles.

ARTÍCULO 4. PROCESO DE ADMISIÓN

Para ser estudiante del Nuevo Liceo Psicopedagógico la familia y el (la) estudiante deben identificarse con la filosofía y propuesta educativa de la Institución.

Para ser admitido por primera vez en el Nuevo Liceo Psicopedagógico es necesario pasar por un proceso de admisión y diagnóstico que busca determinar los aprestamientos que el estudiante debe tener para asumir su escolaridad, el cual contempla diversos aspectos, tanto del o los (as) aspirantes, como de la familia.

Todo aspirante al Nuevo Liceo Psicopedagógico deberá acreditar los siguientes documentos actualizados:

1. Contrato de prestación de servicios educativos (diligenciado)
2. Pagaré
3. Carta de instrucciones (autenticado)
4. Hoja de matrícula (diligenciada y firmada)
5. Fotocopia de documento de identidad del estudiante
6. Fotocopia del registro civil
7. Fotocopia del documento de identidad del acudiente
8. Fotocopia de carné de EPS o medicina prepagada
9. Certificados originales de estudio de los cursos anteriores al que va a ingresar
10. Certificado médico
11. Foto documento 3X4
12. Paz y Salvo del colegio anterior
13. Certificado laboral y de ingresos de sus padres si son empleados, o, en caso de ser independientes, certificado de ingresos avalado por un contador público.

La matrícula se legalizará en el momento en el que el estudiante, bien sea antiguo o nuevo, y su acudiente radiquen en el Colegio todos los documentos reglamentarios.

Aquellos estudiantes que hayan cursado materias en el exterior, deberán anexar al reporte oficial de calificaciones, el visado del Consulado de Colombia en el país donde fueron



realizados, con su correspondiente traducción oficial y validado por el Ministerio de Educación Nacional.

La matrícula se perfecciona a través de un contrato civil en el cual las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que éstas pueden dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

El Colegio Nuevo Liceo Psicopedagógico evaluará y aprobará la renovación o cancelación de la matrícula para el siguiente año lectivo de todos y cada uno de los estudiantes.

ARTÍCULO 5. COMPROMISOS DESPUÉS DE LA MATRÍCULA

Todo estudiante, en el momento en que se firma su matrícula, queda comprometido con lo siguiente:

1. Asistir puntualmente a las clases y actividades extracurriculares.
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las guías de aprendizaje, y demás obligaciones académicas y formativas que señale la Institución.
3. Estar representado por los padres o acudientes para que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal. Los padres de familia o acudientes, deberán asistir a las reuniones que el Colegio realice para la entrega de los Informes, según el planeamiento curricular.
4. Las partes: alumno-padres-acudiente-Institución Educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Constitución Nacional, del Ministerio de Educación Nacional, de la Ley General de Educación, del Manual de Convivencia, del Código del Menor, y de las demás disposiciones legales vigentes, relacionadas con la educación.
5. Cumplir con el Manual de Convivencia Escolar, reglamento que tiene carácter de norma o disposición legal y que regula el contrato de la matrícula.

CAUSALES DE CANCELACIÓN DE CUPO.

1. Por la cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Por la inasistencia justificada o injustificada durante 3 meses consecutivos.
3. Por la exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo.
4. Cuando el / la estudiante evidencie, en forma reiterativa, el no logro de objetivos en el proceso del aprendizaje.
5. Por estar inmerso en situaciones Tipo III que perturben la convivencia en comunidad y el buen nombre de la institución.
6. Por el incumplimiento reiterado de compromisos bien sean: académicos, convivenciales o financieros.
7. Por afectar la imagen y buen nombre de la institución o de algunos de sus miembros.
8. Por no cumplir con los acuerdos y/o documentación requeridos para la atención oportuna del estudiante si se encuentra en situación de inclusión educativa.

Parágrafo 1: En las circunstancias que se contemplan en el numeral 2 del presente artículo, si transcurridos 3 meses la familia no reporta al Colegio la causa de la inasistencia del estudiante,



la Institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.

Parágrafo 2: Al finalizar el año lectivo, previo concepto de todos los docentes del correspondiente grado, se analizarán los casos especiales de continuidad de los y las estudiantes para el siguiente año, con base en el seguimiento académico y el comportamiento demostrado durante el año escolar.

ARTÍCULO 7. HORARIOS PARA LA JORNADA ESCOLAR

PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN: 8:00 am - 2:15 pm

PRIMARIA: 6:45 am - 3:00 pm

GOBIERNO ESCOLAR

DEFINICIÓN

El gobierno escolar está fundamentado en la Ley 115. Artículo 142 y en su decreto reglamentario 1860 de 1994, Art. 17 numeral 8 y art. 19: la obligatoriedad del gobierno escolar, que estará formado por los siguientes órganos:

El Rector

El Consejo Directivo

El Consejo Académico

El Gobierno Escolar está previsto como la autoridad escolar máxima para articular procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, todo en sintonía y armonía con los intereses propuestos, sugerencias de estamentos y miembros que forman la Comunidad Educativa.

CONFORMACIÓN INSTITUCIONAL

El Gobierno Escolar en nuestra comunidad está compuesto por los siguientes órganos:

1. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
2. El Consejo Directivo, como instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la Institución.
3. El Consejo Académico, como máxima instancia en la orientación pedagógica del establecimiento.
4. El Personero de los Estudiantes, estudiante de grado 11° encargado de velar por los derechos y deberes de los estudiantes.
5. El Contralor Escolar, estudiante de grado 10° o 11°, encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y los bienes públicos de la institución educativa.
6. El Consejo de los Estudiantes, órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de todos los estudiantes.
7. El Representante de Grupo, estudiante elegido democráticamente para apoyar al grupo en las diferentes actividades.



8. El Consejo de Padres, órgano de participación de los padres de familia.

DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL RECTOR

Al Rector le corresponde dar cumplimiento a las funciones estipuladas en la Ley 115 de 1994 art 132, Decreto 1860/94 y Ley 715 art 10.

Funciones Pedagógicas:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa del establecimiento.
3. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para analizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
4. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

Funciones Administrativas:

1. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
2. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.
3. Establecer canales de comunicación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.

Funciones Disciplinarias:

1. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley y el Manual de Convivencia

DEFINICIÓN, INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVOS

El Consejo Directivo, es la máxima autoridad de los establecimientos educativos estatales. (Ley 115/143).

Integrantes Del Consejo Directivo:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en Asamblea de Docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por Consejo de Padres (Decreto 1286 Artículo 8).



4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que estén cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo y éste podrá ser aquel que en el año anterior haya ejercido las funciones de representante de los estudiantes Un representante del sector productivo.

Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguiente al de la iniciación del año lectivo, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones Del Consejo Directivo:

Según lo establecido en la Ley 115/94 art. 144 y el Decreto 1860 Art. 23, el Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
11. Reglamentar los procesos electorales.
12. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos de la institución.
13. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a dos reuniones consecutivas sin causa justificada será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante o envío del suplente si lo tuvieran.



DEFINICIÓN, INTEGRANTES Y FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside y un educador de cada grado (Ley 115/94 art. 145).

Funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Integrar los Consejos Académicos para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos.
5. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional.

DEFINICIÓN, REQUISITOS Y DEBERES DEL PERSONERO

Definición:

En todos los establecimientos educativos y en cada año los estudiantes elegirán a un líder del último grado para que actúe como personero y para que promueva los deberes y derechos que consagran la Constitución Política de Colombia, los reglamentos y el Manual de Convivencia. (Ley 115/94).

Requisitos y perfil:

Estudiante que:

1. Curse el último grado y lleve como mínimo dos años en la Institución.
2. Se distinga por su excelente desempeño formativo y rendimiento académico.
3. Vivencie el sentido de pertenencia y los valores institucionales.
4. Se fundamente en su madurez y criterio acertado para la solución de los conflictos.
5. El personero debe ser un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa.

Deberes del personero:

1. Buen rendimiento académico
2. Sin antecedentes disciplinarios
3. Elegido democráticamente y aceptado por su comunidad



4. Dar ejemplo
5. Identificar y conocer las necesidades de su comunidad
6. Ser honesto
7. Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista
8. Ser buen comunicador
9. No tomar decisiones a espaldas de su comunidad
10. Saber delegar, involucrar a todos en las tareas
11. Valorar las propuestas de los demás
12. Reconocer y aprender de los errores

Funciones:

1. Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad educativa.
2. Impulsar entre los estudiantes una actuación con libertad y respeto.
3. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
4. Asesorar con criterio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante quien emita la sanción.
5. Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja, por cualquier situación que consideren anormal.
6. Presentar propuestas que impliquen mejora y prosperidad del plantel ante el gobierno escolar.
7. Velar por el correcto cumplimiento de las decisiones y actividades que deben cumplir los integrantes del gobierno escolar
8. Intervenir como mediador entre directivos, docentes y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de concretar soluciones adecuadas
9. Organizar foros y actividades de capacitación y participación de los estudiantes
10. Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, dejando constancia en un documento.

PARÁGRAFO 1: Los candidatos a la Personería deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por los docentes del Proyecto de Democracia, con el fin de aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus hojas de vida y propuestas. Luego serán presentados ante el Rector, equipo directivo y posteriormente ante los estudiantes. Quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura.

PARÁGRAFO 2: Cuando el Personero de los Estudiantes no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda al estipulado en el Manual de Convivencia, el Consejo de Estudiantes podrá solicitar al Consejo Directivo la consulta para la revocatoria de su mandato.

PARÁGRAFO 3: El Personero de los Estudiantes y su equipo de personería (máximo 3 estudiantes de las secciones de Primaria y Bachillerato, definidos desde la campaña electoral), trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.



PARÁGRAFO 4: Los integrantes del equipo de Personería, podrán ser destituidos por el (la) Coordinador(a) del Proyecto de Democracia, por incumplimiento en el apoyo al Personero.

CAPÍTULO 4

DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a:

1. Ser atendidos y escuchados por rectoría, coordinación, personal docente, administrativo y de servicios generales con atención, respeto y oportunamente, de manera presencial, por teléfono o correo electrónico.
2. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
3. Hacer reclamos justos, respetuosos y dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
4. Conocer oportunamente las observaciones y sanciones que afecten a sus hijos y acudidos.
5. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
6. Participar activamente como voceros de los padres de familia en las instancias correspondientes.
7. Participar en los Comités y Consejos donde se requiera la presencia de Padres de Familia.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes tienen los siguientes deberes:

1. Acompañar los procesos formativos de sus hijos.
2. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, por el artículo 17 de la Ley 115, por el Código del Menor y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
3. Participar activamente en las escuelas de padres como está determinado en la ley 2025 del 23 de julio de 2020.
4. Solicitar información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del Plantel.
5. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio (asambleas, escuelas de padres, talleres formativos, citaciones de coordinación), o cuando se requiera de su presencia. En caso de ausencias reiteradas a las citaciones hechas por el colegio, éste podrá remitir el caso al ICBF con causal de negligencia de parte de los padres.
6. Averiguar por el comportamiento de sus hijos dentro del horario establecido por la institución.



7. Proporcionar al estudiante un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, favoreciendo tiempos y espacios para el cumplimiento de sus labores escolares.
8. Proveer los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos institucionales y los exigidos por el Ministerio de Educación y el de Salud, como son: los certificados de estudio, el registro civil, los exámenes médicos, los útiles escolares y otros.
9. Cancelar todos los costos educativos, como son: matrículas, pensiones (los primeros seis días del mes), sistematización, derechos de grado, programa de Coding (Desarrollo del Pensamiento Computacional), alimentación escolar, salidas pedagógicas, entre otros, dentro de las fechas estipuladas por la institución.
10. Apoyar las campañas institucionales que promuevan el mejoramiento del bienestar estudiantil, la sana convivencia, el respeto de los valores, una balanceada alimentación y el cuidado de la salud.
11. Utilizar respetuosamente los medios de comunicación masiva para expresar sus opiniones.
12. Al finalizar el año escolar es obligación estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución. Si por cualquier motivo quedase alguna deuda pendiente, al momento de cancelarla, se hará de acuerdo con los costos educativos que estén rigiendo en ese momento.
13. Presentar excusas por las fallas o retardos de sus hijos o acudidos; toda inasistencia debe ser justificada mediante mensajes por correo electrónico, anexando la incapacidad médica o excusa escrita, la cual debe ser enviada dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia del estudiante.
14. Brindar a sus hijos los elementos de protección y de bioseguridad exigidos por la institución y por los entes distritales y nacionales de salud.

PARÁGRAFO (OTROS COBROS EDUCATIVOS)

Los programas de apoyo descritos en el numeral 10 de este artículo buscan complementar y fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de una manera lúdica, interactiva e integral y son voluntarios para las familias, estos son:

- Programa de desarrollo del pensamiento computacional, robótica y emprendimiento
- Taekwondo
- Fútbol
- Salidas Pedagógicas

CAPÍTULO 5

DE LOS DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS

Los derechos de los docentes y demás funcionarios están consignados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, la Ley General de la Educación, El Código Laboral, el Derecho Administrativo, el reglamento interno de trabajo, manual de funciones y otras legislaciones vigentes. La institución educativa, de acuerdo con sus recursos, establecerá estímulos para quienes se destaquen positivamente en el cumplimiento de sus deberes.



DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano de representación del estamento estudiantil. Los parámetros legales le atribuyen no sólo autonomía, sino una forma organizativa, democrática, amplia y pluralista. La autonomía del Consejo de Estudiantes radica fundamentalmente en que no depende de ningún otro estamento de la comunidad educativa, como tampoco de ningún órgano del gobierno escolar.

El carácter autónomo del gobierno de estudiantes le da la posibilidad de establecer su propio reglamento, además de realizar deliberaciones, foros o seminarios, teniendo como invitados a personas que tengan aportes en torno al desarrollo de la vida estudiantil.

Forma de elección:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grupo, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel pre escolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (decreto 1860/1994 Art. 29)

Funciones:

1. Conocer, analizar, y promover sugerencias propuestas por los estudiantes
2. Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes
3. Ser equipo de apoyo para el personero o personera
4. Ser buen ejemplo para los compañeros de la institución
5. Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al consejo directivo por medio del representante de los estudiantes
6. Apoyar las jornadas pedagógicas, culturales, deportivas, y/o eventos programados por la institución
7. Participar en la elaboración, implementación, modificación y evaluación del manual de convivencia
8. Conocer los procesos pedagógicos de la institución, el PEI, y el manual de convivencia
9. Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos propuestos por la institución

Parágrafo 1: El Personero y el Representante de los estudiantes deberán trabajar conjuntamente por el bienestar de los estudiantes y de la Institución.

Parágrafo 2: Cuando un miembro del Consejo de Estudiantes no cumpla con sus funciones, sus compañeros del Consejo podrán solicitar al Jefe de Proyecto de Democracia orientación para la revocatoria de su mandato y realizar una nueva elección.

Revocatoria del mandato:



En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones.

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, da terminado el período de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.

Es el evento mediante el cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno(s) de sus representante(s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y/o institucionales de dichos representantes, revocándole(s) o confirmándole(s) el cargo de representación conferido.

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil.

El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que el rector convoque al evento de confirmación o revocatoria del mandato.

Aprobada la revocatoria del mandato de algún(os) representante(s) estudiantil(es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira.

Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (decreto 01/84 arts. 50 y 51). La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

Parágrafo 1: Estas sanciones son válidas para personero, representante de los estudiantes al consejo directivo, contralor, consejo de estudiantes.

DEFINICIÓN, PERFIL Y FUNCIONES DEL LÍDER REPRESENTANTE DE GRUPO

Son aquellos estudiantes de cada uno de los grupos de la Institución en los diferentes grados que, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Perfil:

Los representantes de los estudiantes deben ser personas que cuentan con:

1. Deseo de ser representante de grupo.
2. Desempeño académico superior o alto.
3. Comportamiento sin dificultades.
4. Identidad y sentido de pertenencia con la institución.
5. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
6. Disponibilidad y colaboración.



7. Llevar como mínimo dos años en la Institución, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo

Funciones:

1. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el titular de grupo y la Coordinación de Convivencia siguiendo el conducto regular o cuando la situación así lo amerite.
2. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
3. Conocer los canales de comunicación y el manual de convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo.
4. Informar oportunamente al grupo sobre la marcha de la institución, los programas y actividades que se realicen.
5. Ser testimonio de vida.
6. Estimular las buenas relaciones interpersonales.
7. Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

Parágrafo 1: Cuando el representante de grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar al Jefe del Proyecto de Democracia, orientar la revocatoria de su cargo y realizar una nueva elección.

En caso de que el representante de grupo se ausente por dificultades de salud, por retiro de la Institución o por renuncia, el suplente debe asumir el cargo.

DEFINICIÓN, FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:**Definición:**

El representante de los estudiantes será su vocero ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a convivencia, lo académico y actividades especiales. Será elegido por el sistema de mayoría simple por los representantes de cada grupo en el consejo estudiantil y debe cursar el último grado.

Debe abrirse convocatoria para que se postulen quienes, cumpliendo con las mismas características del personero, aspiren al cargo.

Funciones:

Son funciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo las siguientes:

1. Asistir y participar en las reuniones del consejo estudiantil convocadas por el Proyecto de Democracia u otros organismos instituciones, dejando constancia en un documento
2. Convocar y presidir el Consejo Estudiantil para promover acciones que contribuyan con el mejoramiento institucional.
3. Asistir y participar en el Consejo Directivo.



4. Responsabilizarse de transmitir las propuestas de los estudiantes en el proceso de reformas del manual de convivencia.
5. Aportar desde su visión de estudiante en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo.
6. Estimular al Consejo Estudiantil para desarrollar iniciativas y proyectos en bien de la comunidad educativa.
7. Ser vocero de los estudiantes al Consejo Directivo

PARÁGRAFO: El representante de los estudiantes debe cumplir las funciones mencionadas en el Consejo Estudiantil.

DEFINICIÓN, FUNCIONES, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Definición:

Reglamentado por el Decreto 1286 de 2005 en los Artículos 5, 6 y 7. Es el órgano de participación de los padres de familia o acudientes del establecimiento, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Composición:

1. Está integrado por uno (1) y hasta tres (3) representantes de los padres de familia por cada uno de los grados, elegidos por votación entre ellos mismos.
2. El Coordinador de Convivencia, quien lo orienta como representante del Rector.

Perfil del representante de los Padres de Familia:

Para formar parte del Consejo de Padres se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Institución Educativa por tener su hijo matriculado en ella.
2. Demostrar actitudes y valores que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso y entrega a la Institución.
4. Identificarse con la ideología de la Institución y sus principios.
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

PARÁGRAFO 1: Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres de la Institución por el padre, la madre o el acudiente debidamente elegido en reunión de grupo. Su participación será voluntaria y gratuita.

Funciones:

1. Estimular el buen funcionamiento de la Institución.
2. Definir su propio reglamento.



3. Colaborar con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
4. Velar porque el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la educación Superior, ICFES.
5. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
6. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
7. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
8. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Institución educativa.
9. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
10. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
11. Delegar al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con las normas legales vigentes o las que las sustituyan.
12. Presentar las propuestas de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en las normas legales vigentes o las que las sustituyan.
13. Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo (no pueden ser empleados de la Institución)
14. Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector o Directivo del Colegio omita hacerlo.

PARAGRAFO 1: El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

PARAGRAFO 2: El Consejo de Padres de la Institución Educativa BIZMARK., ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 11. DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Cumplir con su jornada laboral.
3. Incorporar a su vida los principios éticos promovidos por el colegio y ser coherente con su filosofía.
4. Conocer, apropiarse e implementar el PEI y participar en su actualización.
5. Manifestar un comportamiento ético que se evidencie en la justicia, equidad, honestidad, respeto y diligencia en las relaciones interpersonales y en su competencia profesional.



6. Cumplir con las normas emanadas del Ministerio de Educación.
7. Diseñar y desarrollar el Plan de Estudios de sus asignaturas.
8. Aportar soluciones a situaciones problemáticas que se le presenten.
9. Realizar todos los seguimientos y acompañamientos que faciliten la formación integral de los y las estudiantes.
10. Informar oportunamente a los padres, madres o acudientes sobre el proceso educativo de su hijo(a).
11. Utilizar y administrar responsablemente los recursos materiales pedagógicos y administrativos que le sean confiados.
12. Cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia.
13. Cumplir las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
14. Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la buena marcha del Colegio.

CAPÍTULO 6

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 12. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013 cuyo objeto es la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así como el Decreto 1075 de 2015 establecen los siguientes principios que serán contemplados en el marco del presente Manual de Convivencia.

- 12.1. **Principio de Participación:** El Nuevo Liceo Sicopedagógico garantizará el derecho a la participación de los niños, niñas y jóvenes en la coordinación y armonización de acciones que favorezcan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 12.2. **Principio de Corresponsabilidad:** La familia, el colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en torno a los objetivos del Sistema.
- 12.3. **Principio de Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 12.4. **Principio de Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



12.5. Principio de Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

PARÁGRAFO Además de los principios enunciados anteriormente, el Colegio adopta en su integralidad el Decreto 1421 de 2017 sobre la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva. Desde su inceptión en el sistema educativo colombiano y debido a la naturaleza de su metodología, la institución fue concebida para atender a personas en condición de discapacidad, a las cuales garantiza el derecho a la educación.

ARTÍCULO 13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En esta ruta el colegio establece los protocolos para atender las afectaciones de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad Educativa, así como los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Para llevar a cabo acciones concretas que viabilicen lo preceptuado por la ley, así como lo esperado por la sociedad, el colegio se guiará, en todos los casos, por la Ruta de Atención Integral contempladas en el Decreto 1965 de 2013. Para ello ha definido un Protocolo de Conversación Estructurada, dentro de un enfoque de justicia restaurativa, compuesto por tres momentos: la reflexión, la reparación y la sanción. Esta iniciativa busca, como lo recomienda la Guía 49 del Ministerio de Educación, *“identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos”*.¹ Mediante este protocolo se busca un manejo asertivo de las emociones de quienes se encuentran involucrados en un conflicto dentro de la comunidad escolar, de manera que puedan encontrar una forma estructurada de reparar sus relaciones y mejorar el ambiente de convivencia. De la misma manera, el protocolo busca que los estudiantes reflexionen sobre las consecuencias de sus acciones para sí mismos, los otros y su entorno social y material.

La aplicación del protocolo se hace en una reunión en la que participan la persona o personas que incumplieron una disposición del presente Manual o que tuvieron un conflicto convivencial entre ellas. Esta reunión se hace en presencia del Coordinador del programa, o de otros miembros del Equipo Directivo de acuerdo con la situación presentada. Si se tratase de menores de edad, este protocolo se llevará a cabo con la presencia de los padres, tutores o acudientes. El Protocolo puede ser aplicado también por los docentes y directores de grupo, si la situación ocurre dentro de las clases o se afecta la convivencia de los estudiantes.

En apego a lo preceptuado en el Decreto 1421 de 2017, en el evento de que el o la estudiante presente una situación de discapacidad, se integrará a la reunión a la orientadora escolar y los adultos presentes le brindarán a él o ella todas las garantías para que pueda asumir de manera integral el protocolo y, así, prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación.

¹ GUÍA 49 del Ministerio de Educación. Guía pedagógica para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013-Decreto 1965 de 2013.



A continuación, se describe el Protocolo de Conversación Estructurada para la Convivencia Escolar:

1. **Reflexión:** En esta instancia, las partes involucradas tienen un espacio para relatar (de forma oral y escrita) lo sucedido y las razones por las cuales se presentó el conflicto entre ellas o el incumplimiento de las normas del presente Manual. El informe escrito se hace en un formato dispuesto por la Coordinación, que será documentado en el observador de cada estudiante involucrado. Quien esté a cargo de la mediación del conflicto, ayudará a identificar las diferentes formas en las que pudieron resolver la situación y a comprender quiénes resultaron afectados por el comportamiento inadecuado.
2. **Reparación:** Una vez estén claras las causas de la situación o conflicto convivencial, así como las formas en que podría evitarse una reincidencia, el docente o coordinador que actúa como mediador pedirá a los involucrados que establezcan acuerdos claros para reparar la falta. Esto puede incluir un restablecimiento de relaciones (ofrecer disculpas, estrechar la mano) así como una reflexión o actividad de socialización para que las personas más cercanas a los involucrados puedan evitar situaciones similares que afecten la convivencia. Si se tratase de una afectación a bienes materiales, éstos serán reparados o restituidos.
3. **Sanción:** Después de establecer los acuerdos de reparación, las partes involucradas leerán junto al docente o coordinador, los artículos del Manual de Convivencia que se refieren a la situación presentada y aplicarán la sanción que corresponda.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada, garantice el restablecimiento de los derechos de los estudiantes, si estuviesen siendo vulnerados y se actúe, en todos los casos de manera oportuna y adecuada, el Colegio adhiere a los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos publicados en el Directorio que, para el efecto, publicó la Secretaría de Educación de Bogotá en el año 2019 (versión 4.0) y que se actualiza cada dos años.

ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición de situaciones que afectan la Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, ARTÍCULO 39:

Conflictos: Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con la palabra degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque, con los gestos, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el ARTÍCULO 2º. de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el ARTÍCULO 2º. de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2º. de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. En esta misma línea se velará por la protección contra cualquier tipo de discriminación debida a la orientación sexual e identidad de género.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



ARTÍCULO 15. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL COLEGIO

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos según el decreto 1965 de 2013, ARTÍCULO 40.

ARTÍCULO 16. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. El Nuevo Liceo Sicopedagógico determina las siguientes situaciones:

1. Llegar tarde a las sesiones de trabajo con los docentes.
2. Hacer uso indebido de la información, alterándola o distorsionándola, indisponiendo así a los padres de familia.
3. Faltar al cuidado en la higiene personal y descuidar los útiles escolares y objetos de uso personal a su cargo.
4. Obviar el debido proceso o conducto regular en la solución de conflictos.
5. Usar inadecuadamente las normas de netiqueta de la institución.
6. Llegar tarde al Colegio, a clases y a otras actividades sin causa justificada.
7. Utilizar inadecuadamente o afectar los materiales y elementos de trabajo que hacen parte del mobiliario del Colegio.
8. Abstenerse de reportar las excusas a tiempo cuando falte al Colegio o llegue tarde.
9. Realizar ventas de cualquier índole.
10. Usar inadecuadamente dispositivos tecnológicos, en momentos de actividades comunitarias y clases, sin autorización del docente.
11. Negarse a contribuir con el orden y aseo de cualquier sitio de la institución.
12. Ausentarse del salón de clase o de una actividad programada sin previa autorización de los Docentes.
13. Consumir alimentos en tiempo diferente al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin.

Ante cualquier falta Tipo I, se realizará el protocolo de conversación estructurada para comportamientos inadecuados.

ARTÍCULO 17. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS Y FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO I

En el colegio actuamos en concordancia con el espíritu de la Ley 1620, en el sentido de velar por la promoción de la sana convivencia y fortalecimiento del clima escolar y la prevención e intervención oportuna en comportamientos que puedan afectarla; así mismo en la atención a los miembros de la comunidad y el seguimiento a través de estrategias de promoción, prevención y atención.



El Colegio entiende las sanciones, entonces, desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle a los estudiantes reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial.

Entendemos la acción reparadora como aquella actividad que permite compensar el incumplimiento de una norma, de modo que genere un aprendizaje en el/la estudiante, así como el desarrollo de la responsabilidad de “hacerse cargo” ante el error cometido.

Para las situaciones tipo I se contemplan las siguientes acciones reparadoras-formativas:

1. Ante cualquier situación Tipo I, se realizará el protocolo anteriormente descrito en el artículo 13.
2. La inasistencia a las clases será controlada por el tutor correspondiente quien pasará el informe a Coordinación, para hacer la llamada correspondiente al acudiente.

El conducto regular es el siguiente: docente, director de grupo, coordinador y rector. Cada una de estas instancias llevará a cabo, de manera integral, el Protocolo de Conversación Estructurada para el tratamiento de comportamientos inadecuados en las situaciones de cada tipo descritas aquí.

Estas situaciones no requieren intervención por parte del Comité Escolar de Convivencia. El colegio velará siempre porque se siga el debido proceso. Adicionalmente, este Manual se acoge a lo previsto en el ARTÍCULO 41 y 42 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.

ARTÍCULO 18. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*Cyberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Ø Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Ø Que se presente de manera repetida contra la misma persona.
- Ø Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se denominan situaciones Tipo II, las siguientes:

1. Incumplir con los compromisos convivenciales adquiridos durante su proceso escolar.
2. Reincidir en situaciones Tipo I convivenciales.
3. El incumplimiento a una acción reparadora formativa aplicada por una situación tipo I.
4. Utilizar el carné estudiantil para suplantar la identidad de otro estudiante o identificarse como estudiante del colegio para afectar el buen nombre de la institución.
5. Negarse a reconocer una falta cometida y comprobada.
6. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
7. Denigrar del Colegio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la filosofía de la Institución, su imagen y que sean signo de deslealtad con el mismo.



8. Comportamiento que atente contra el buen nombre del Colegio en actividades como excursiones, paseos, salidas pedagógicas, deportivas, sociales, culturales y religiosas u otras actividades no formales.
9. Atentar contra la moral, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa.
10. Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la filosofía del Colegio, el reglamento y las leyes de la Nación.
11. Usar vocabulario soez, proferir amenazas, calumnias y otros comportamientos inadecuados contra algún miembro de la comunidad educativa.
12. Cometer faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona, con actitudes de irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras.
13. Utilizar el nombre del Colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
14. Desobedecer con actitudes de rebeldía, gestos y actos de grosería e indiferencia las normas orientadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
15. Distribuir, comercializar y/o usar material pornográfico.
16. Hacer burla de la intimidad corporal y sexual de las personas o violar esa intimidad por cualquier medio.
17. Incumplir con los compromisos académicos adquiridos durante su proceso escolar.
18. Verse involucrado en el fraude o copia, hacerlo o facilitarlo, suplantar o propiciar la suplantación en la presentación de evaluaciones y sustentaciones.
19. Incitar o comprometer a otro en una falta, de manera deliberada.
20. El irrespeto a las creencias religiosas, a la identidad étnica, a los símbolos patrios y del colegio.
21. Irrespetar las clases de los demás estudiantes generando ruidos y distracciones.
22. Comportamientos inadecuados que atenten contra el bienestar y la seguridad de sí mismo y de los demás, en actividades dentro y fuera del Colegio.
23. Destruir o dañar la planta física o los recursos destinados para su servicio.
24. Realizar actos obscenos dentro del Colegio o en actividades programadas por éste.
25. Salir del Colegio sin autorización.
26. Pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del Colegio.

ARTÍCULO 19. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO II

1. Ante cualquier situación Tipo II, se realizará el protocolo de conversación estructurada para comportamientos inadecuados.
2. Realizar las actividades designadas por el Comité de Convivencia Escolar: se dejará constancia escrita de que éstas se hayan realizado. Igualmente se realizará el respectivo seguimiento para verificar la modificación del comportamiento por parte del / la estudiante.
3. Firma de un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Este compromiso debe ser firmado por el / la estudiante y sus padres y por la Rectoría del Colegio.
4. La familia del estudiante deberá asistir a procesos terapéuticos externos según recomendaciones del Colegio, entregando los informes periódicos que se soliciten.



5. La suspensión del estudiante por 1 o más días, tiempo en el cual asistirá al Colegio para realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y el Comité de Convivencia Escolar. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar los trabajos académicos establecidos para la fecha estipulada. La suspensión podrá realizarse en Coordinación o en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante. En todo caso, se tendrá en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con la desescolarización a menores en cuanto a sus connotaciones, así: i) Desescolarización como sanción de las faltas tipificadas en el artículo 18 de este Manual o, ii) Desescolarización protectora de los derechos fundamentales de los estudiantes como educación, salud, vida, igualdad, intimidad y libre desarrollo de la personalidad, etc. A su vez, se tendrán en cuenta, como lo señala la Corte Constitucional, la edad y grado de madurez del estudiante, el contexto en el que se presentó la situación, las condiciones personales y familiares del alumno, la existencia o no de medidas preventivas al interior del Colegio y la obligación del Estado de garantizarles a los adolescentes de permanencia en el sistema educativo. En ningún caso habrá desescolarización que limite la asistencia a las aulas.

ARTÍCULO 20. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En el Nuevo Liceo Sicopedagógico se consideran las siguientes como situaciones Tipo III:

1. Reincidencia en faltas tipo II.
2. No cumplir con la acción reparadora y formativa impuesta.
3. Portar, consumir, incitar el consumo o expender, cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas; asistir a cualquier tipo de actividad programada por el colegio, presencial o a distancia, bajo los efectos de estas sustancias (se incluye la resaca).
4. Irrespetar, amenazar, intimidar o agredir de palabra u obra a directivos, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
5. El *Bull ying* en cualquiera de sus manifestaciones.
6. Alterar o falsificar planillas, evaluaciones, certificados, excusas, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
7. Vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas corto punzantes, de fuego, artefactos explosivos y alucinógenos.
8. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra a personas dentro o fuera de la institución.
9. Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red para publicar mensajes, que atenten contra la vida y dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otras personas.
10. Realizar videos que comprometan la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y luego sean publicados en internet.
11. El fraude o copia reiterada, hacerlo o facilitarlo, en las evaluaciones y sustentaciones.
12. Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.
13. Causar daño físico a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con arma blanca, corto punzante o arma de fuego; esto se notificará a la Policía de infancia adolescencia y a la Autoridad Judicial.



Ante cualquier situación Tipo III se realizará el protocolo de conversaciones estructuradas para comportamientos inadecuados.

14. Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ø El / la estudiante que se vea envuelto en una Situación tipo III, así no registre antecedentes, será remitido(a) al Consejo Directivo para su análisis, quién decidirá la sanción correspondiente.
- Ø El concepto de fraude implica copiar trabajos, presentación de textos escritos que sean copias textuales de otros autores (libros, internet), fotos y otros sin citar la fuente; se considera fraude en una evaluación: copiar respuestas de un compañero(a) en el momento de la sustentación, tomar fotos de las evaluaciones o enviarlas a través de medios electrónicos. En el caso de la copia de trabajos la sanción la asumirá el estudiante que presta el trabajo y quien lo copia.
- Ø Toda agresión física con o sin armas, el porte de armas y el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas o psicotrópicas será reportado inmediatamente a la Policía. (ARTÍCULO 138 a 142 del Código de la Infancia y la Adolescencia).
- Ø Cuando exista la sospecha de que un estudiante esté abusando del alcohol y/o drogas, la dirección del colegio notificará a los padres y les apoyará con los recursos que estén a su alcance en relación con la orientación, las pautas de crianza y el protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA) descrito en las páginas 123 a 134 del Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, versión 4.0 del Comité Distrital de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación de Bogotá.
- Ø Cuando cualquiera de las anteriores situaciones se presente, dentro o fuera del Colegio, o durante las actividades organizadas por el mismo, se afectará la decisión sobre la permanencia del/la estudiante en la Institución.

ARTÍCULO 21. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS-FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III-

1. Ante cualquier situación Tipo III, se realizará el protocolo de conversación estructurada para comportamientos inadecuados.
2. La suspensión del estudiante de 2 a 3 días, tiempo en el cual asistirá al Colegio para realizar talleres formativos según la falta cometida, estos deberán ser sustentados. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas. La suspensión podrá realizarse en Coordinación o en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante. Al igual que en las situaciones de Tipo II, se tendrá en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con la desescolarización a menores en cuanto a sus connotaciones.
3. Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante, sus padres o acudientes, cuando el Consejo Directivo considere que el / la estudiante merece una segunda oportunidad. Se realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de dichos compromisos. En caso de incumplimiento se considerará la exclusión del estudiante del Colegio.



4. Asistencia del estudiante y/o sus padres o acudientes a terapias solicitadas desde Rectoría, entregando los respectivos informes.
5. Exclusión del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo quien la notificará a los padres o acudientes y al estudiante mediante resolución escrita motivada. Se dejará constancia en el Observador del estudiante.
6. La no renovación del contrato de prestación de servicios educativos, notificándose a los padres de familia o acudiente por escrito, dejando constancia en el Observador del estudiante.

Parágrafo. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo 2. Al terminar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción estudiará los casos de los estudiantes que hayan estado inmersos en cualquier situación que contravenga lo establecido en este Manual para establecer con claridad los seguimientos y apoyos que éstos han recibido, determinar si ha habido mejoras, así como proponer las acciones a seguir, velando siempre porque se surta el debido proceso, el derecho a la defensa y se protejan los derechos de los menores.

Parágrafo 3. Las decisiones tomadas por la Rectoría del Colegio podrán ser apeladas en segunda instancia ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 4:

En caso de delitos sancionados por la legislación colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 22. DERECHO A LA DEFENSA

Para cualquier tipo de situación en la que el estudiante implicado, éste tendrá derecho a la defensa, considerando:

1. Ser escuchado por parte del adulto que presencia y asiste la falta.
2. Hacer descargos por escrito referenciando la situación de los hechos, sin que esto se constituya en una re victimización.
3. Contar con testigos si es el caso.
4. Para situaciones tipo II y III, ser acompañado durante el proceso, del personero, representante de grado y/o padre –acudiente, según sea el caso.
5. Abstenerse de firmar el observador si no está de acuerdo con los cargos imputados, dejando como testigo al personero, representante de grado o compañero de clase.
6. Poder negociar la acción reparadora formativa en beneficio de su situación, siempre y cuando esta no vaya en contravía del debido proceso.
7. Acudir a lo descrito en el ARTÍCULO 46 del decreto 1965 de 2013, según sea el caso.
8. Acudir a dos instancias ante las cuales el estudiante puede instaurar los recursos de reposición y apelación, diferentes a la instancia que tomó la decisión de imponer la sanción. En este caso, la doble instancia será el personero de los estudiantes y el Consejo Directivo.



Parágrafo 1 En todo caso, se garantizará el debido proceso escolar señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-196/11.

Parágrafo 2 Queda claro que, ante ninguna situación, el Comité de Convivencia Escolar podrá imponer sanciones. Sus funciones son identificar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

CAPÍTULO 7

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 23. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el Nuevo Liceo Sicopedagógico crea su Comité de Convivencia Escolar, el cual está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia en el Nuevo Liceo Sicopedagógico estará integrado por:

- a. El Rector del Colegio o quien éste delegue, lo preside
- b. El personero estudiantil
- c. El orientador escolar
- d. El Coordinador Académico
- e. El presidente del Consejo de Padres de Familia
- f. El presidente del Consejo de Estudiantes
- g. Un representante de los docentes

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Promover la sana convivencia escolar para la práctica de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tanto como la observancia y aplicación del presente Manual de Convivencia, además de prevenir, mitigar y erradicar la violencia escolar.
- b. Elaborar el reglamento del Comité Escolar de Convivencia.
- c. Definir, identificar y valorar las situaciones, conflictos y conductas más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro del contexto propio del Nuevo Liceo Sicopedagógico.
- d. Diseñar, promover, acompañar y evaluar los procesos que fortalezcan la difusión de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



ARTÍCULO 25. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El reglamento del Comité de Convivencia Escolar del Nuevo Liceo Sicopedagógico es un documento que forma parte integral de este Manual. Por tratarse, sin embargo, de un texto capitulado y articulado, no se incluye en este texto. Ver anexo 2

ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDADES DEL NUEVO LICEO SICOPEDAGOGICO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y las que le son propias, el colegio tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personas del colegio, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y las que le son propias del cargo, el Rector tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y las que le son propias del cargo, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir en la revisión, ajustes y aplicación del Manual de Convivencia.



ARTÍCULO 29. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el ARTÍCULO 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO 8

GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 30. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Nuevo Liceo Sicopedagógico se regirá por las disposiciones de Ley relacionadas con los procedimientos que reglamentan la constitución de su Gobierno Escolar, especialmente, los relacionados con las instituciones educativas privadas que establecerán en su reglamento un Gobierno Escolar para la participación de la Comunidad Educativa, ARTÍCULO 68 de la Constitución Política.

En el ARTÍCULO 18 Capítulo IV del Decreto 1860 del 3 de Noviembre de 1994 se establece que la Comunidad Educativa debe estar constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.



En el ARTÍCULO 142 del Capítulo II de la Ley General de Educación, 115 de febrero de 1994, se contempla que cada establecimiento educativo deberá tener un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Consejo Directivo

Es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa para la orientación académica, formativa y de convivencia.

Está integrado por:

- La Rectoría
- Dos representantes de los Padres de Familia.
- Un Egresado
- Un estudiante del último grado ofrecido por la Institución.
- Dos representantes de los docentes.
- Un representante del sector productivo.

Consejo Académico

Es la instancia de participación para la orientación pedagógica, el mejoramiento de la calidad de la educación y la promoción académica.

Está integrado por:

- La Rectoría
- Las Coordinaciones Académicas
- Jefes de área
- Orientación escolar

Rector

Es la máxima autoridad educativa y administrativa de la institución.

ARTÍCULO 31. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Consejo de Padres de Familia

Es un órgano de apoyo a la Rectoría en los procesos de mejoramiento de la calidad educativa.

Está integrado por:

- Rector o un Coordinador designado por él
- Un padre de familia representante de cada grado

Comité de Convivencia Escolar

Instancia de participación que promueve los valores y sana convivencia entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Está integrado por:

- El Rector, quien preside este Comité



- El Personero Estudiantil
- Orientación Escolar
- Coordinación Académica
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
-

Consejo de Estudiantes

Órgano de representación que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación y el respeto de los derechos y deberes de los estudiantes. Está conformado por el representante de cada uno de los grados.

Personero Estudiantil

Es un estudiante del último grado ofrecido por la institución, encargado de promover el respeto de los derechos y la vivencia de los deberes de los estudiantes.

Comité Ambiental Escolar

Es el órgano asesor del Gobierno Escolar en materia ambiental. Está integrado por estudiantes vigías, docentes y padres de familia, elegidos democráticamente.

Parágrafo 1. Las funciones de los órganos del Gobierno Escolar y de las instancias de participación están contemplados en la normatividad vigente y en el Reglamento del Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO 32. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los y las estudiantes, de los educadores, de los administrativos y de los padres y madres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
2. Los voceros de los estamentos constitutivos de la Comunidad Educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.
3. Tanto en las instituciones educativas oficiales como en las privadas, la Comunidad Educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.
4. Todos los Consejos se organizan por un período de un año escolar, pero seguirán cumpliendo con sus funciones hasta cuando se elijan los nuevos líderes y se formen los nuevos Consejos y Comités.
5. Los Consejos y Comités deben estar organizados y cumpliendo con sus funciones según lo contemplado en los Artículos 143, 144 y 145 ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.



CAPÍTULO 9

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

ARTÍCULO 33. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Para el Colegio Nuevo Liceo Sicopedagógico, la evaluación es una acción integral que concibe la valoración como el reconocimiento de diversos aspectos que hacen del proceso evaluativo un acumulado de factores, determinando la asignación de juicios aprobatorios en los diferentes escenarios del aprendizaje. Dicha valoración se hace en tiempos determinados (periodos académicos), involucrando múltiples formas e instrumentos de producción que reflejan de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, comprensión, alcance de desempeños, habilidades y competencias que el estudiante adquiere durante su proceso.

ARTÍCULO 34. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

El NUEVO LICEO SICOPEDAGÓGICO tiene un estilo de evaluación acorde a las exigencias de la educación colombiana y ajustado a las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Evaluamos para:

- Valorar el desempeño y el nivel de avance de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el Plan de estudios.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/las estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.
- Determinar la promoción o no de los/las estudiantes en cada grado o ciclo de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestro modelo de evaluación responde a un proceso formativo, continuo, integral y cualitativo que se realiza en tres momentos y se describen a continuación:

- Autoevaluación**, en esta etapa el estudiante aprende a ser autónomo en su proceso de aprendizaje, por tanto, desarrolla con compromiso y disciplina las actividades propuestas para su formación. Es él o ella quien determina su nivel de preparación para evidenciar lo aprendido, si requiere del apoyo del tutor o si debe dedicar mayor atención y tiempo a un determinado momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coevaluación**, en este momento, el aprendizaje colaborativo se convierte en la principal herramienta de evaluación. Se caracteriza por la conformación de



comunidades de aprendizaje que superan las limitaciones geográficas para interactuar a través de las tecnologías de la información y la comunicación, TIC.

Utilizando estas herramientas las comunidades participan en debates, foros, para analizar conjuntamente situaciones, desarrollar proyectos, asumir diferentes roles, presentar evaluaciones y realizar aplicaciones.

En esta etapa los estudiantes comparten las reflexiones, experiencias, conclusiones y producciones sobre los conocimientos aprehendidos, reciben retroalimentación de sus compañeros y del tutor quien está atento para orientar aquellos aspectos que requieran precisión o ampliación para afianzar los aprendizajes.

- **Heteroevaluación** en esta etapa el tutor, a través de diferentes estrategias, comprueba si el estudiante ha desarrollado las competencias y las habilidades para resolver situaciones problema, relacionadas con los ejes temáticos abordados. La heteroevaluación se desarrolla a través de dos momentos: cada vez que el estudiante lo requiere y al finalizar cada unidad y grado mediante la presentación y sustentación de un proyecto que debe integrar todos los conocimientos adquiridos.

Adicionalmente a lo anterior, se tienen evidencias de desempeño, las cuales son pruebas manifiestas de aprendizaje que recobradas directamente en el proceso de formación juegan un papel importante. Estas evidencias son recolectadas utilizando métodos, técnicas e instrumentos de evaluación seleccionados, tales como presentación de actividades, sustentación y presentación de evaluación en línea, etc., permitiendo, así, reconocer los alcances obtenidos por el/la estudiante en términos del Saber, del Saber Hacer y del Saber Ser.

Las estrategias o métodos integrales de evaluación se enmarcan en la evaluación formativa que se basa en protocolos, portafolios escolares, rúbricas de evaluación y rutinas de pensamiento que le permiten al estudiante establecer con claridad, en un proceso de metacognición, el ajuste de sus desempeños para lograr las metas propuestas para las guías de aprendizaje, las correspondientes conversaciones estructuradas que tienen lugar con sus compañeros o profesores. Todos estos métodos y herramientas le permiten al estudiante autoevaluar su proceso de avance y al profesor dar la retroalimentación oportuna para establecer planes de mejoramiento concretos.

El advenimiento de las nuevas tecnologías y la adopción en el Colegio de la metodología conocida como APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO permite hacer procesos de acompañamiento continuo en actividades personalizadas, luego de que el estudiante ha accedido al material y lo ha descubierto y contrastado con sus preconceptos. Así mismo, por tratarse de una metodología de aprendizaje por arqueología y descubrimiento en entornos muy autónomos, se le brinda al estudiante la posibilidad de autoevaluar permanentemente su desempeño en pros de la meta que quiere lograr. Las rúbricas de evaluación, en este caso, le proveen de un medio muy importante para lograrlo.

Durante el año escolar se han establecido, para los estudiantes, cortes parciales en cada uno de los periodos, que permiten evidenciar los avances en el proceso educativo y ejecutar acciones preventivas y oportunas, en los casos en que los estudiantes estén manifestando dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje.



Todas las evidencias de los avances o dificultades del proceso educativo de los estudiantes serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos por cada una de las áreas desde los siguientes saberes:

1. **SABER-SABER:** Es un proceso metacognitivo que corresponde a la apropiación de los conceptos desarrollados en cada una de las áreas del conocimiento, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y sustentaciones.
2. **SABER-HACER:** Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.
3. **SABER-SER:** Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos, tolerancia, participación, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, entre otros).

La institución, por otra parte, tiene claros procesos de evaluación del desempeño docente a través de rúbricas de desempeño que se aplican al terminar cada período académico. Hay, también, evaluaciones de desempeño dentro de la estrategia conocida como evaluación de 360 grados, en la que se tienen en cuenta procesos de autoevaluación, evaluación de pares, evaluación de los alumnos y padres de familia y heteroevaluación, por parte del superior inmediato.

ARTÍCULO 35. ESCALA VALORATIVA

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en un sistema de evaluación (decreto 1290 de 2009).

Para facilitar la movilidad de los y las estudiantes entre establecimientos educativos, en el Nuevo Liceo Sicopedagógicos e evaluará a partir de la siguiente escala:

NIVEL DE DESEMPEÑO	SIGLA	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Desempeño Superior	S	90 a 100
Desempeño Alto	A	80 a 89
Desempeño Básico	B	70 a 79
Desempeño Bajo	BJ	10 a 69

ARTÍCULO 36. NIVELES DE DESEMPEÑO

Es la clasificación, según el nivel de logro del desempeño expresado en una escala cualitativa y cuantitativa a saber:

SUPERIOR: Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas.



ALTO: Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. Es el nivel esperado para los y las estudiantes del Colegio.

BÁSICO: Evidencia el nivel mínimo de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas.

BAJO: Presenta un desempeño inferior al mínimo requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas.

Parágrafo 1: Cuando el/la estudiante no presenta actividades, no desarrolla o no entrega y no sustenta sin causa justificada, la calificación será **10 (BJ)**

Parágrafo 2: Cuando un estudiante presenta la actividad y sustenta fuera del tiempo establecido, sin ninguna justificación válida, la calificación máxima que puede obtener es **70. (B)**

ARTÍCULO 37. TRIMESTRES ACADÉMICOS

Cada trimestre consta de 13 semanas, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Once semanas para las actividades propuestas en cada materia.
- Una semana para presentar evaluaciones.
- Una semana para realizar las actividades que no hayan terminado a tiempo, (semana de re-enseñanza).
- Las actividades que se sustenten durante esta semana serán evaluadas sobre **70 (DESEMPEÑO BÁSICO)**. Ver parágrafo 2 Art. 36

Los Padres de Familia recibirán un informe escrito trimestral con los resultados obtenidos en cada periodo y un cuarto informe con los resultados finales. En cada corte se tomarán las medidas pertinentes y se informará oportunamente a los padres de familia según el nivel de avance de los estudiantes.

Los informes que reciben los padres de familia se producen a través de la plataforma institucional donde el padre de familia los puede consultar. Allí están desplegadas las metas de comprensión del bimestre correspondiente, junto con las calificaciones obtenidas y las observaciones de los planes de mejora a seguir. Al iniciar el año escolar los padres de familia reciben capacitación para comprender integralmente el contenido del boletín de calificaciones.

ARTÍCULO 38. PORCENTAJES DE LA EVALUACIÓN

30%	Desarrollo de trabajos
30%	Sustentación
30%	Evaluación en línea
5%	Autoevaluación
5%	Hetero-evaluación.



100% Total

ARTÍCULO 39. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Criterios de Promoción

1. Un estudiante será promovido cuando al finalizar el año escolar alcance por lo menos el desempeño **BÁSICO (B)** en todas las áreas.
2. Un área se aprueba cuando todas las asignaturas que la componen se aprueban mínimo con desempeño **BÁSICO (B)**.
3. Un estudiante será promovido cuando finalizadas las actividades de re enseñanza y nivelación en una o hasta dos áreas, las ha superado en su totalidad, mínimo con desempeño **BÁSICO (B)**.
4. Un estudiante no será promovido cuando al finalizar el año escolar tenga tres o más áreas con desempeño **BAJO (BJ)**.
5. Un estudiante no será promovido cuando tenga más del 15% de inasistencias justificadas o injustificadas durante el año escolar. (ARTÍCULO 6 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).
6. Sólo se realizarán dos promociones de estudiantes durante el año escolar; para Calendario A, la segunda semana de noviembre. A continuación, se detallan los criterios relacionados con los alumnos aplazados:
 - Los/las estudiantes que no hayan obtenido desempeño BÁSICO (B) hasta en dos asignaturas después de las actividades complementarias de nivelación y de Re-enseñanza, quedarán aplazados.
 - El tiempo establecido para que un alumno aplazado pueda demostrar su competencia en la o las asignaturas pendientes será hasta dos días antes de que inicie el siguiente año lectivo del calendario en el que terminó el año escolar previo.
 - El estudiante que no alcance el desempeño mínimo para ser promovido en el tiempo establecido anteriormente quedará como no promovido y se podrá matricular para reiniciar el grado correspondiente.
7. Las reclamaciones relacionadas con las calificaciones obtenidas por los estudiantes o cualquier inquietud sobre el sistema de evaluación y promoción por parte de los padres serán atendidas oportunamente siguiendo el conducto regular definido para ello, así: profesor, director de curso, coordinador académico y rector. En todo caso, la Comisión de Evaluación y Promoción del curso correspondiente será informada del proceso que se haya llevado a cabo y éste se consignará en las actas de reunión que se llegaren a realizar.
8. Para efectos de hacer público el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, este se publicará como parte integral del Manual de Convivencia a través de todos los canales de comunicación del Colegio: Página Web, reuniones con padres de familia y estudiantes, talleres, etc. Además, las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada curso que se llevan a cabo al terminar cada bimestre académico contarán con la presencia del padre de familia representante de cada grado.

ARTÍCULO 40. PROMOCIÓN ANTICIPADA

De acuerdo con el ARTÍCULO 7 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 sobre promoción anticipada, en el Nuevo Liceo Sicopedagógico se realizará promoción anticipada únicamente



al finalizar el primer mes del año escolar y los candidatos deberán haber obtenido desempeño **Superior (S)** en todas las asignaturas, con una calificación de **4,6** sin aproximación, así como evidenciar un comportamiento excelente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Serán requisitos indispensables, además del rendimiento académico, los siguientes:

1. Estar matriculado oficialmente en la institución.
2. Presentar solicitud escrita por parte de los padres de familia y/o acudientes, donde manifiesten las razones y motivaciones por las cuales piden la promoción anticipada, a más tardar finalizado el primer mes del primer periodo académico.
3. Si se alcanzan los resultados académicos esperados (desempeño Superior en todas las asignaturas), el estudiante deberá presentar una prueba de suficiencia académica correspondiente a los periodos 2, 3 y 4 del grado en que se encuentre matriculado, así como del primer periodo del grado al que aspira ser promovido y obtener un desempeño mínimo de **ALTO (A)**.
4. Si los resultados de la prueba de Suficiencia son satisfactorios, se procederá a realizar una prueba de madurez, a cargo del área de Psico-orientación de la Institución, para determinar las motivaciones y la preparación emocional del aspirante.
5. Si se aprueban satisfactoriamente cada uno de las etapas del proceso, se procederá a emitir el acta respectiva y se enviará copia a la Secretaría Académica de la Institución para formalizar la promoción y proceder a realizar la nueva matrícula en el grado siguiente.
6. En caso de no aprobar alguna de las etapas del proceso, la Coordinación Académica del Colegio, en Representación del Consejo Académico, citará a los padres de familia y al estudiante para dar a conocer los resultados y la decisión final.

Parágrafo 1. El Nuevo Liceo Sicopedagógico, con respecto a la Promoción anticipada establece los siguientes criterios:

- Permitir la promoción anticipada únicamente en los grados Cuarto, Quinto.
- No permitir la promoción a estudiantes nuevos, excepto que vengan a repetir un año escolar.
- Aceptar la solicitud de la promoción anticipada a aquellos estudiantes que pierdan el año estando matriculados en la institución, sin importar el grado.
- Los estudiantes matriculados en la institución solo pueden solicitar una vez la promoción anticipada.

Parágrafo 2. Los padres de familia y/o acudientes deberán asumir los costos de la matrícula para el grado al cual fue promovido el estudiante y continuarán pagando las pensiones establecidas para dicho grado.

ARTÍCULO 41. ESTRATEGIAS DE APOYO ACADÉMICO

- a. **Intensificación de áreas:** para aquellos estudiantes con un desempeño superior se efectuarán actividades de intensificación y aplicación del conocimiento que favorezcan el desarrollo de competencias y habilidades que van más allá de lo establecido en el Plan de Área y en el Programa Curricular.
- b. **Realización de Foros:** como un espacio abierto de opinión, argumentación y debate en el que los estudiantes tienen la oportunidad de plantear sus



inquietudes, pero además, sus razonamientos y propuestas frente a las temáticas planteadas.

- c. **Programa de Desarrollo del pensamiento computacional:** para desarrollar habilidades y competencias relacionadas con la interacción con la Inteligencia Artificial y desarrollo de programación, robótica y emprendimiento.
- d. **Otras estrategias de apoyo:** En el Nuevo Liceo Sicopedagógico se desarrollarán actividades que faciliten la superación de situaciones académicas pendientes tales como:
 - Seguimiento individual.
 - Diseño y evaluación de planes especiales de reenseñanza.
 - Verificación de la adecuada utilización de los recursos diseñados por el Colegio como páginas Web, Chat, links (laboratorios)etc.
 - Presentación de planes alternativos con links especiales referentes a los temas, que refuercen las bases en el área.
 - Asignación de horarios adicionales para tutoría virtual usando todas las ayudas que provea la tecnología en tiempo real.
 - Citaciones a padres.
 - Asesorías y acompañamiento desde el área de Orientación escolar.
 - Remisiones externas a instituciones especializadas, de ser necesario.
 - Acompañamiento desde la dirección de grupo.
- e. **Planes de Mejoramiento:** Al finalizar cada periodo académico, los estudiantes que aún no hayan logrado desarrollar las actividades y sustentaciones previstas y hayan obtenido desempeño **BAJO (BJ)** en alguna asignatura, tendrán la oportunidad de desarrollar y aprobar planes de Mejoramiento que les permitirá superar las dificultades y obtener un desempeño **BÁSICO (B)**. Estos planes de mejoramiento se llevarán a cabo a través de procesos de Re enseñanza, los cuales serán diseñados por el mismo docente que realizó la intervención en las actividades pedagógicas durante el período escolar, de acuerdo con una metodología basada en la elaboración previa de talleres, trabajos o construcción de evidencias que demuestren el logro de la competencia que no el estudiante no alcanzó durante el trimestre. Para ello, al diseñar las estrategias para el estudiante, el profesor le explicará en detalle los criterios que se deberán tener en cuenta, de preferencia a través de una rúbrica de evaluación. Los trabajos o talleres mencionados podrán tener carácter individual o grupal.
- f. **Actividades Pedagógicas Complementarias Especiales (Proceso de Nivelación):** Es la actividad pedagógica diseñada por el profesor de acuerdo con los subprocesos fundamentales de las áreas, dirigidas únicamente a los/las estudiantes que, una vez finalizado el año escolar, hayan sido valorados con nivel de **DESEMPEÑO BAJO (BJ)** en una o dos áreas, con el fin de poder superarlas. Una vez realizadas las nivelaciones, el/la estudiante será valorado(a) teniendo en cuenta que las notas obtenidas en nivelación serán sobre **3.6**. Para ser promovido al grado siguiente, deberá obtener una valoración de **BÁSICO (B)** en cada una de las asignaturas o áreas que esté nivelando.



ARTÍCULO 42. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Terminado cada período académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, conformadas por los Profesores de grado, Coordinación Académica, un representante de los padres de familia nombrado por el Consejo de Padres y la Rectora, se reunirán para revisar los avances y establecer estrategias para la superación de las dificultades de los estudiantes.

Al finalizar el año escolar, esta misma Comisión analizará y revisará las condiciones y definirá la promoción de los/las estudiantes de un grado a otro o de un ciclo a otro, teniendo en cuenta los requisitos fijados por la Institución y el nivel de alcance de los desempeños propuestos en el plan de estudios.

CAPÍTULO 10

ESTÍMULOS

La estimulación se constituye en una forma de influencia positiva sobre el comportamiento y la actitud de las personas. Desde esta perspectiva, el Nuevo Liceo Sicopedagógico tiene definido un programa de estímulos para estudiantes, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa, que se constituye en un reconocimiento al desempeño sobresaliente en la ejecución de las responsabilidades o labores encomendadas.

ARTÍCULO 43. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

- Excelencia Académica

Es el reconocimiento que se otorga al/la estudiante que durante todo el año escolar se haya distinguido por su excelente desempeño en el desarrollo de sus labores académicas, así como por su capacidad para mantener unas relaciones que promueven el respeto, la solidaridad, y la sana convivencia. Se entregará un diploma anualmente al mejor estudiante de cada curso.

- Mención Sentido de Pertenencia

En honor al fundador de la institución, es el reconocimiento que se entrega en cada ceremonia de graduación a un estudiante de grado 5 que se ha destacado por el respeto, el cuidado y la vivencia de la filosofía y los valores institucionales durante su permanencia en el colegio. Se reconocerá con la entrega de una placa.

- Reconocimiento al Desempeño Académico Superior

Es un reconocimiento a los estudiantes que evidencian consistentemente un desempeño sobresaliente de apropiación y aplicación en los desempeños propuestos en las diferentes asignaturas y áreas. Este reconocimiento se define en el Consejo Académico, tendrá en cuenta el esfuerzo del estudiante para el logro de sus metas educativas y, para efectos de las calificaciones que lo definen, se puede ver el texto del presente Manual (**ARTÍCULO 36. NIVELES DE DESEMPEÑO**).



- **Mejor Proyecto Empresarial**

Se entregará en ceremonia de graduación un reconocimiento al/los estudiantes de último grado, cuyo plan de negocio en su Proyecto Empresarial haya sido construido dentro de los más altos parámetros de responsabilidad social y haya rescatado el uso de la tecnología y la innovación en pro del mejoramiento de la calidad de vida y la prosperidad.

- **Cuadro de Honor.** Al terminar cada período escolar, los estudiantes que se hayan destacado por su excelente rendimiento académico (Desempeño Superior), comportamiento ejemplar y, recibirán un reconocimiento público que consiste en la publicación de sus nombres en el Cuadro de Honor del Campus Virtual.
- **Exoneración de las evaluaciones en línea del tercer trimestre.** Serán eximidos de las evaluaciones los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
 1. Haber sido destacados como estudiantes de Excelencia Académica por haber obtenido un desempeño **SUPERIOR** en cada uno de los tres primeros periodos Académicos
 2. **NO** haber obtenido desempeño **BAJO** en alguna asignatura durante todo el año.
 3. Haber desarrollado todas las actividades

Parágrafo 1. Es requisito indispensable para la obtención de este estímulo académico, además de los anteriores, que el estudiante se encuentre a **PAZ y SALVO** al momento de terminar su año lectivo (octava semana del cuarto periodo).

ARTÍCULO 44. Estímulos para Docentes y Administrativos

- **Reconocimiento a la excelente gestión de desempeño**

Es el estímulo a través del cual se reconoce la excelente labor de los docentes y administrativos a través de éste se tiene en cuenta la calidad en la atención, su compromiso, puntualidad y responsabilidad frente a las labores encomendadas, así como el buen manejo de la comunicación y las relaciones interpersonales. Mensualmente se elige el mejor docente o administrativo mediante votación democrática, se le entrega un diploma y un reconocimiento simbólico en efectivo, un bono o un detalle.

- **Celebración periódica de cumpleaños**

Cada mes la institución promueve y abre un espacio para celebrar la vida de quienes han cumplido años, festejarlos y homenajearlos a través del compartir de una torta, el canto del happy birthday y la entrega de una tarjeta.

- **Celebración de fiestas especiales**

El Nuevo Liceo Sicopedagógico celebra con el equipo docente y administrativo algunas fechas especiales como el **día del estudiante**, en reconocimiento a la niñez, el **día del maestro**, en homenaje a la labor docente, el **cumpleaños del colegio**, fecha para reconocer y festejar los logros obtenidos cada año por la institución, gracias al tesón, esfuerzo y compromiso de su equipo de trabajo y el **fin de año** lectivo, cuando el colegio agradece al equipo docente y



administrativo sus esfuerzos y la gestión realizada, a través de una invitación especial para compartir una cena y otorgar un detalle pecuniario.

ARTÍCULO 45. Estímulos para padres de familia

- Plan Referidos

Dirigido a aquellas familias comprometidas con la institución, que reconocen la excelente gestión y se sienten satisfechos con el servicio educativo recibido y recomiendan a otras personas matricular a sus hijos en el colegio. El beneficio que se otorga es un descuento del 25% por una única vez, en la pensión del siguiente mes de la realización de la matrícula del referido. En caso de que la familia que se refiere tenga varios hijos(as), el descuento aplicará por uno solo de ellos(as).

- Pago Anticipado

Este estímulo va dirigido a los padres de familia o acudientes que al momento de matricular deciden pagar de contado las 10 mensualidades del año lectivo. Se otorga un descuento del 5% sobre el valor total de las mensualidades. Este estímulo va dirigido a los padres de familia o acudientes que al momento de matricular deciden pagar de contado 5 mensualidades del año lectivo. Se otorga un descuento del 2% sobre el valor total de las mensualidades.

- Plan Familiar

Dirigido a las nuevas familias que deciden matricular varios de sus hijos en la institución. Se les otorgarán los siguientes beneficios:

Por el segundo hijo recibirán un descuento del 20% en la matrícula por una única vez. Del tercer hijo en adelante recibirán un descuento del 25% en la matrícula por una única vez.

CAPÍTULO 11 SERVICIOS ESCOLARES

ARTÍCULO 46 Biblioteca Escolar

El Colegio cuenta con el servicio de biblioteca física constituida en el año 2005, a la cual se puede acceder y que posee libros en todos los géneros.

ARTÍCULO 47 Servicios conexos a la prestación del servicio educativo

El Colegio, debido a la naturaleza presta servicio de alimentación y transporte a estudiantes. El servicio de recreación se presta en el gimnasio ubicado en sus instalaciones y cuenta con diferentes recursos para la práctica recreativa.

PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE ESCOLAR

Está contemplado en el Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 2 como uno de los aspectos que debe tener el Manual de convivencia.

Todos los integrantes de la comunidad escolar de la Institución Educativa, deberán practicar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y



conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos que a continuación se indican:

USO SALA DE SISTEMAS

Definición:

Se

considera como equipo de cómputo a todo aquel accesorio, periférico, de telecomunicaciones y relacionado con cualquiera de éstos, que esté instalado en las salas de acceso común y estén destinadas al uso de los estudiantes.

Los equipos:

1. Se deben tratar con delicadeza cualquiera sea su naturaleza y composición.
2. Si son eléctricos o electrónicos deben apagarse una vez se hayan usado.
3. Se deben proteger de polvo, agua y productos alimenticios con higiene permanente y cubrimiento con plásticos.
4. Abstenerse de encender equipos eléctricos en momentos de lluvia y tempestad.
5. Con equipos encendidos se deben tener los espacios aireados.
6. Cada estudiante y docente debe supervisar el buen uso y no el abuso de los equipos.
7. Manipular equipos sólo con la orden de los docentes o directivos.
8. Si se presentan daños en los equipos por maltrato, el responsable o responsables deben reponerlos sin excepción (asumir el costo económico)

Normas para su uso:

1. Tratar con cuidado los equipos y demás implementos pertenecientes a las salas de sistemas.
2. Llegar temprano a la clase que corresponda.
3. Abstenerse de ingerir alimentos o bebidas en las salas de sistemas.
4. Ubicarse en el lugar indicado por el docente.
5. No intercambiar periféricos entre equipos.
6. No introducir juegos, música u otros archivos que puedan dañar los equipos.
7. No golpear los equipos.
8. Evitar ingresar a programas no indicados por el docente.
9. No jugar de manos o manotear al interior de las salas de sistemas.
10. Dejar las salas de sistemas limpias y ordenadas.
11. Pedir asesoría, en caso de necesitarla, a la persona indicada.

CAPÍTULO 12

COSTOS EDUCATIVOS



De acuerdo con el proceso de AUTOEVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ADOPCIÓN DE TARIFAS PARA EL AÑO LECTIVO 2024 CALENDARIO A y luego de haber realizado un análisis previo a la propuesta de costos presentada por EL NUEVO LICESO SICOPEDAGOGICO y teniendo en cuenta la Resolución No. 018959 del 07 de octubre de 2020, el Consejo Directivo, se permite comunicar a toda la comunidad del Nuevo Liceo Sicopedagógico la Adopción de Costos Educativos para el año lectivo 2021 Calendario A, con las siguientes tarifas:

COSTOS EDUCATIVOS 2025

NIVEL	GRADO	TARIFAS 2020 - 2021	MATRÍCULA	PENSIÓN
BÁSICA PRIMARIA	1º	\$ 4.812.462	\$ 481.240	\$ 433.120
	2º	\$ 4.564.401	\$ 456.440	\$ 410.790
	3º	\$ 4.564.401	\$ 456.440	\$ 410.790
	4º	\$ 4.427.469	\$ 442.740	\$ 398.470
	5º	\$ 4.314.771	\$ 431.470	\$ 388.330
BÁSICA SECUNDARIA	6º	\$ 3.896.596	\$ 389.660	\$ 350.690
	7º	\$ 3.896.596	\$ 389.660	\$ 350.690
	8º	\$ 3.870.268	\$ 387.020	\$ 348.320
	9º	\$ 3.896.571	\$ 389.650	\$ 350.690
MEDIA	10º	\$ 3.896.571	\$ 389.650	\$ 350.690
	11º	\$ 3.896.571	\$ 389.650	\$ 350.690

OTROS COBROS



OTROS COSTOS	2021
Sistematización de notas	\$ 42.650
Derechos de grado en Ceremonia	\$ 307.800
Derechos de Grado por Ventanilla	\$ 136.550
Certificados	\$ 11.900

- OTROS COBROS:

Por unanimidad el Consejo Directivo aprueba y adopta los cobros periódicos de los programas de Ajedrez y el de pensamiento computacional que tienen los siguientes costos:

OTROS COSTOS	2021
Programa de ajedrez en el aula	\$ 45.000
Programa de pensamiento computacional	\$ 80.000

Disposición final

La interpretación de las disposiciones contempladas en este Manual debe hacerse, primordialmente, teniendo en cuenta que su finalidad no es otra que la de buscar la mejor formación de los integrantes de la comunidad estudiantil para la convivencia pacífica, de acuerdo con la filosofía del colegio prevista en los principios fundamentales de la Institución y en concordancia con las diferentes normas pertinentes. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este Manual, es el Consejo Directivo quien debe buscar la información necesaria para aplicar una solución al conflicto en beneficio de las partes implicadas. El presente Reglamento, o Manual de Convivencia rige para el año 2021 y deroga todas las disposiciones anteriores o que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE